

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL****RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2023****()**

Por la cual se implementa el Sistema de Información de Prestaciones Económicas
-SIPE

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades, en especial las conferidas en los numerales 23 y 30 del artículo 2 del Decreto Ley 4107 de 2011, en el artículo 2.2.3.1.5 del Decreto 780 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que mediante documento CONPES 3956 de 2019 en el cual se fija la Política de formalización empresarial se determinó que el Ministerio de Salud y Protección Social establecerá una agenda de trabajo con los cambios normativos, operativos y tecnológicos necesarios para facilitar la tramitación de reembolsos de incapacidades de trabajadores por parte de las EPS a las empresas,

Que así mismo mediante CONPES 4023 de 2021 se determinó la política para la reactivación, la repotenciación y el crecimiento sostenible e incluyente precisando que el Ministerio de Salud y Protección Social implementará un sistema de seguimiento, control e inspección de incapacidades médicas, que sirva de consulta para el Gobierno Nacional, empleadores, pacientes e integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud y que permita hacer trazabilidad a su registro, seguimiento, origen y liquidación.

Que conforme a lo señalado en el documento CONPES 4023 de 2021 existe la necesidad de implementar un sistema de información de gestión de incapacidades que permita hacer trazabilidad a su registro, seguimiento, origen y liquidación, para mejorar la calidad de datos con las que cuentan los actores del Sistema para definir flujo de recursos y toma de decisiones.

Que mediante Decreto 1427 de 2022 se modificó el Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, señalándose en el artículo 2.2.3.1.5 que el Ministerio de Salud y Protección Social definirá el Sistema de Información de Prestaciones Económicas del Sistema General de Seguridad Social en Salud, como un sistema de información de incapacidades y licencias a través de un portal web, en línea y centralizado que permita tener la trazabilidad y flujo de los recursos.

Que en cumplimiento a lo preceptuado en la norma antes mencionada el sistema de información se desarrollará por fases iniciando en esta primera etapa con el módulo de incapacidades.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto definir los lineamientos, condiciones y operatividad para la implementación del Sistema de Información de

Continuación de la resolución "Por la cual se Por la cual se implementa el Sistema de Información de Prestaciones Económicas -SIPE"

Prestaciones Económicas -SIPE, cuyos módulos serán desarrollados e implementados por fases, así:

- 1) Módulo de incapacidades
- 2) Módulo de licencias de maternidad y paternidad y sus diferentes modalidades
- 3) Módulo de otras licencias (licencia de protección a la niñez, licencia por aborto espontáneo, interrupción voluntaria del embarazo o parto prematuro no viable)
- 4) Módulo de otros pagos

Artículo 2. *Ámbito de aplicación.* La presente resolución aplica a las Entidades Promotoras de Salud – EPS y Entidades Adaptadas, a los Prestadores de Servicios de Salud - PSS, a los aportantes, a los afiliados cotizantes, a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud — ADRES, a las Administradoras de Fondos de Pensiones AFP, a las Administradores de Riesgos Laborales -ARL, al beneficiario de otros pagos, al afiliado cotizante a un régimen exceptuado o especial o a su cónyuge, compañero o compañera permanente, que tenga una relación laboral o ingresos adicionales sobre los cuales este obligado a cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud, conforme lo consagrado en el artículo 2.1.13.5 del Decreto 780 de 2016.

Artículo 3. *Mecanismo de registro de información, estructura de datos y medios electrónicos del SIPE.* El Ministerio de Salud y Protección Social, dispondrá la plataforma para realizar el registro de la información en el SIPE de acuerdo con la estructura de datos y las especificaciones definidas en el anexo técnico que hace parte integral de la presente resolución. Este anexo, deberá ser adoptado por los Prestadores de Servicios de Salud –PSS, las EPS, Entidades Adaptadas, las entidades que administran los regímenes exceptuado o especial, ADRES, las ARL y las AFP, quienes deben utilizarlo para el registro de la información de las prestaciones económicas, de acuerdo con sus competencias.

Parágrafo 1. La puesta en operación del mecanismo de que trata el anexo técnico, se realizará de manera gradual, iniciando con el módulo de incapacidades del cual hacen parte la funcionalidad del registro y la expedición de incapacidades, la anulación de incapacidades, el registro del pago, el registro del concepto de rehabilitación y el proceso de registro de determinación de origen y la calificación de la pérdida de capacidad laboral.

En la implementación de los módulos de licencias de maternidad y paternidad y sus diferentes modalidades, otras licencias (licencia de protección a la niñez, licencia por aborto espontáneo, interrupción voluntaria del embarazo o parto prematuro no viable, y otros pagos, las condiciones y términos para la expedición, reconocimiento y pago de cada una de estas licencias y otros pagos, se desarrollará teniendo en cuenta lo establecido en los capítulos 2 y 4 del libro 2 del Decreto 780 de 2016 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

Parágrafo 2. El SIPE permitirá atender situaciones de contingencia según lo establecido en el anexo técnico que hace parte integral de la presente resolución. El registro en el SIPE de situaciones contingentes por parte del Prestador de Servicios de Salud, será posible siempre y cuando éste reporte el momento en que se inicia la contingencia, la causal de esta y hasta el momento en que se reporte el final de la misma.

Parágrafo 3. El SIPE dispondrá a los Prestadores de Servicios de Salud que lo requieran, una solución local de sus diferentes módulos que permita el registro de

Continuación de la resolución "Por la cual se Por la cual se implementa el Sistema de Información de Prestaciones Económicas -SIPE"

la información correspondiente a cada uno de ellos, bajo las condiciones y especificaciones definidas en el anexo técnico que hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 4. *Registro de la información de prestaciones económicas.* La información relacionada con el trámite integral de prestaciones económicas se registrará de la siguiente manera:

4.1 Prestadores de Servicios de Salud – PSS (Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS y profesionales independientes): Corresponde al talento humano de los PSS quienes para el registro de prestaciones económicas habilitarán a sus médicos u odontólogos tratantes inscritos en el ReTHUS y a los profesionales que estén prestando el servicio social obligatorio provisional, según corresponda, permitiendo la expedición de incapacidades o licencias, las cuales serán registradas en el Sistema de Información de Prestaciones Económicas - SIPE, conforme al mecanismo definido en el anexo técnico de la presente resolución. El registro de datos y la expedición de certificados se harán dentro de los tiempos señalados en el Decreto 780 de 2016 o la norma que lo modifique o sustituya.

4.2. Entidades Promotoras de Salud y entidades adaptadas: Corresponde a las EPS y entidades adaptadas, el registro de las transacciones relacionadas con: el reconocimiento, liquidación y pago de prestaciones económicas a su cargo; el concepto de rehabilitación; la determinación de origen y pérdida de capacidad laboral; incluyendo la información que para el efecto se defina en el anexo técnico de la presente resolución. El registro de transacciones, se hará dentro de los tiempos definidos en el Decreto 780 de 2016 o la norma que lo modifique o sustituya.

4.3. ADRES: Corresponde a la ADRES, el registro de las transacciones relacionadas con el pago de prestaciones económicas a su cargo, incluyendo la información que para el efecto se defina en el anexo técnico de la presente resolución. El registro de transacciones, se hará dentro de los tiempos definidos en el Decreto 780 de 2016 o la norma que lo modifique o sustituya.

4.4. Administradoras de Fondos de Pensiones - AFP: Corresponde a las AFP, el registro de las transacciones relacionadas con: el pago de prestaciones económicas a su cargo; la determinación de origen y pérdida de capacidad laboral; incluyendo la información que para el efecto se definan en el anexo técnico de la presente resolución. El registro de transacciones, se hará dentro de los tiempos definidos en la normatividad vigente para cada caso.

4.5 Administradoras de Riesgos Laborales - ARL: Corresponde a las ARL, el registro de las transacciones relacionadas con: el pago de prestaciones económicas a su cargo; la determinación de origen y pérdida de capacidad laboral; incluyendo la información que para el efecto se definan en el anexo técnico de la presente resolución. El registro de transacciones, se hará dentro de los tiempos definidos en el parágrafo 2 del artículo 1 de la Ley 776 de 2022 o la norma que lo modifique o sustituya.

Artículo 5. *Obligatoriedad del registro y enrolamiento de usuarios:* Todas las entidades enunciadas en el artículo 2 de la presente resolución, deberán adelantar el proceso de registro y enrolamiento de usuarios del SIPE a partir de la fecha de inicio de vigencia de la presente resolución y tendrán plazo para realizarlo hasta el último día del mes siguiente, de acuerdo con las condiciones y términos dispuestos

Continuación de la resolución "Por la cual se Por la cual se implementa el Sistema de Información de Prestaciones Económicas -SIPE"

para el efecto por el Ministerio de Salud y Protección Social, en el anexo técnico que hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 6. Consultas de información: El Ministerio de Salud y Protección Social implementará en el SIPE una funcionalidad de consultas, a través de la cual la información registrada en el sistema será dispuesta a los profesionales de la salud, PSS, EPS, entidades adaptadas, ADRES, AFP, ARL y las entidades de inspección, vigilancia y control, para que adelanten la gestión correspondiente, según el perfil y los roles derivados de las funciones y competencias que la normatividad legal vigente les establece.

Parágrafo. El SIPE permitirá la consulta de incapacidades a aportantes y afiliados a través de www.miseguridadsocial.gov.co.

Artículo 7. Notificaciones: A partir del primer día del cuarto mes siguiente a la entrada en vigencia de la presente resolución, el SIPE generará mensajes de notificación de los diferentes registros realizados a través del sistema, los cuales serán enviados vía correo electrónico u otros medios electrónicos, a las entidades responsables de pago, aportantes y entidades responsables del financiamiento, inspección, vigilancia y control de prestaciones económicas, quienes deben actualizar sus datos de contacto a través de la funcionalidad "Actualización datos de contacto entidades responsables de pago" que el Ministerio de Salud y Protección Social disponga. En tanto esto sucede, el trámite de notificación para el reconocimiento y pago de prestaciones económicas, se realizará de acuerdo al procedimiento definido por cada entidad, en lo que le corresponda.

Artículo 8. Tratamiento de la información. Las entidades que participen en el acceso, registro, consulta, flujo y consolidación de la información, serán responsables del cumplimiento del régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de información, que les sea aplicable en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el Capítulo 25 del Título 2 del Libro 2 de la Parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que las modifiquen, reglamenten o sustituyan, en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad de la información suministrada y sobre los datos a los cuales tienen acceso.

Artículo 9. Seguridad de la información. Las entidades mencionadas en el artículo 2 de la presente resolución, garantizarán al interior de sus procesos informáticos y con los terceros involucrados, la veracidad, confidencialidad, integridad, custodia y disponibilidad de los datos del SIPE y deberán utilizar y garantizar las técnicas necesarias para evitar el riesgo a la suplantación, alteración, extracción, secuestro y cualquier acceso o uso indebido o fraudulento o no autorizado de los datos, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente expedida por el Archivo General de la Nación, la Superintendencia de Industria y Comercio y el Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicaciones, de conformidad con la Ley 527 de 1999, la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, la Ley 594 de 2000, la Ley 2015 de 2020 y las normas que las modifiquen o sustituyan.

Artículo 10. Seguimiento y control. La Superintendencia Nacional de Salud efectuará la inspección, vigilancia y control del cumplimiento de las disposiciones previstas en la presente resolución, sin perjuicio de las competencias, atribuidas a las demás autoridades, de conformidad con las normas legales vigentes.

Continuación de la resolución "Por la cual se Por la cual se implementa el Sistema de Información de Prestaciones Económicas -SIPE"

Artículo 11. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó:

Viceministro de Protección Social

Director de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud

Directora de Regulación de Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgo Laborales y Pensiones

Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación — OTIC

Director Jurídico

Continuación de la resolución "Por la cual se Por la cual se implementa el Sistema de Información de Prestaciones Económicas -SIPE"

ANEXO TÉCNICO

**SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS – SIPE
MÓDULO DE INCAPACIDADES**

Continuación de la resolución "Por la cual se Por la cual se implementa el Sistema de Información de Prestaciones Económicas -SIPE"

Contenido

1. INTRODUCCION.....	8
2. DEFINICIONES	9
3. COMPONENTES DEL SISTEMA DE INFORMACION DE PRESTACIONES ECONOMICAS - SIPE – MODULO INCAPACIDADES	13
4. REGISTRO Y ENROLAMIENTO DE USUARIOS	14
4.1 Usuarios del Sistema	14
4.2 Registro de Usuarios	15
4.3 Asignación de Roles	16
5. SIPE WEB – MÓDULO DE INCAPACIDADES.....	17
5.1 Expedición de Incapacidades	17
5.2 Anulación de Incapacidades	22
5.3 Registro Concepto de Rehabilitación.....	23
5.4 Registro de Determinación de Origen y Calificación de Pérdida de Capacidad Laboral	24
5.5 Registro Pago de Incapacidades	25
5.6 Actualización Datos de Contacto Entidades Pagadoras	27
5.7 Consultas y Estadísticas	28
5.8 Registrar Contingencia.....	28
5.9 Registro de Incapacidad por Contingencia	29
6. NOTIFICACIONES DEL SISTEMA	33
6.1 Aclaración participantes objeto de notificación.....	34
6.2 Características de la notificación	34
7. AUTORIZACIÓN DE ACCESO PARA HACER CONSUMO DE SERVICIOS INTEGRALES DEL SIPE	35
7.1 Servicio de Autorización para acceso a servicios del SIPE	35
7.2 Servicio de disposición de información expedida en SIPE.....	36
7.2.1. Parámetros para el Consumo de los Métodos:	37
7.2.2. Precisiones:.....	46
7.3. Servicio de registro masivo de pagos de incapacidades	47
7.4 Disposición de Información a Ciudadanos y Aportantes	50
7.5. Tratamiento de la Información	51

Continuación de la resolución "Por la cual se Por la cual se implementa el Sistema de Información de Prestaciones Económicas -SIPE"

1. INTRODUCCION

El Sistema de Información de Prestaciones Económicas -SIPE, establecido mediante el artículo 2.2.3.1.5 del Decreto 780 de 2016, se define como un sistema de información en línea y centralizado a desarrollarse por fases, iniciando con el módulo de incapacidades, que el Ministerio de Salud y Protección Social dispondrá a través de un portal web, para permitir el proceso de registro de las prestaciones económicas en salud (incapacidades, licencias y otras prestaciones).

Este sistema adopta las reglas de interoperabilidad con el sistema de seguridad social integral, para agilizar y hacer trazable su trámite de expedición, reconocimiento y pago en beneficio de la persona, permitiendo la gestión oportuna y eficaz de las mismas y la toma de decisiones, en atención de las competencias, responsabilidades y necesidades de los distintos participantes del sistema.

El presente documento está centrado en el módulo de incapacidades el cual incluye los procesos iniciando con la expedición de una incapacidad de origen común o laboral, el registro de la información del concepto de rehabilitación y la determinación de origen y calificación de la pérdida de capacidad laboral -PCL, hasta el registro de la información relacionada con su pago y demás conceptos asociados.

Adicionalmente, tiene el propósito de explicar las diferentes funcionalidades que conforman el módulo de incapacidades del Sistema de Información de Prestaciones Económicas - SIPE y su interacción con los actores del sistema, incluyendo las estructuras de los componentes de servicios web que el SIPE dispone.

Continuación de la resolución "Por la cual se Por la cual se implementa el Sistema de Información de Prestaciones Económicas -SIPE"

2. DEFINICIONES

Para efectos de la aplicación de la presente resolución, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones del módulo de incapacidades del Sistema de Información de Prestaciones Económicas – SIPE

1. **Acceso al Sistema:** Describe el proceso de registro de usuarios para hacer uso de la aplicación web
2. **Afiliado:** Persona que se encuentra afiliada a algunos de los regímenes en el SGSSS
3. **Aportante:** Persona natural o Jurídica que contrata a ciudadanos para desempeñar labores en su empresa y que realizan el aporte al SGSSS de cada uno de los subsistemas (afiliaciones a salud en los regímenes contributivo o de excepción, pensiones, Cajas, riesgos)
4. **ADRES:** Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS, creada mediante Decreto 1429 de 2016.
5. **Anulación:** Proceso mediante el cual se anula una incapacidad expedida a través del Sistema de Información de Prestaciones Económicas - SIPE, módulo de Incapacidades, para corregir errores en la información inicialmente registrada en el sistema.
6. **Aplicación Web:** Es un software de aplicación al que se accede mediante un navegador.
7. **Base de datos Única de Afiliados (BDUA):** Base de datos Única de Afiliados. Es la base que contiene la información de los afiliados plenamente identificados, de los distintos regímenes del Sistema de Seguridad Social en Salud: Régimen Subsidiado, Régimen Contributivo y afiliados del Régimen Contributivo que simultáneamente pertenecen a un Régimen Especial.
8. **Base de datos del Régimen Especial y de Excepción (BDEX):** Contiene la información de los afiliados a: Fondo del Magisterio, ECOPETROL, Dirección General de Sanidad Militar, Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, Universidades con régimen especial de salud.
9. **Base de datos INPEC:** Es la información de las personas que se encuentran privadas de la libertad.
10. **CIE:** Clasificación Internacional de Enfermedades, que detalla el código y la descripción del diagnóstico que registra el profesional que expide la incapacidad, utilizando la versión vigente.
11. **Concepto de rehabilitación:** Pronunciamento emitido por el profesional de la salud tratante, por primera vez o como resultado de la revisión periódica de los diagnósticos de las incapacidades con prórroga de origen común o laboral que presenta un paciente, al cual le han definido un plan integral de tratamiento, monitoreo y evaluación del proceso de rehabilitación, que permita valorar los avances de la recuperación de su capacidad laboral, constatando el curso normal de la evolución del tratamiento regular y efectivo y el estado de la recuperación.

Continuación de la resolución "Por la cual se Por la cual se implementa el Sistema de Información de Prestaciones Económicas -SIPE"

- 12. Delegado Administrativo:** funcionario del Prestador de Servicios de Salud o de la entidad pagadora de la prestación económica (Entidades Promotoras de Salud, Entidades Adaptadas, Administradoras de Riesgos Laborales, Administradoras de Fondos de Pensiones y ADRES), a quien se le otorga un perfil de usuario en el sistema de administración de usuarios con la funcionalidad de crear o eliminar los demás usuarios de la entidad y asignarles el rol correspondiente para el aplicativo SIPE.
- 13. Disposición de Información a Entidades Responsables de Pago:** Mecanismo de estructuras de información que dispondrá el Ministerio a las diferentes administradoras para que descarguen la información relacionada con las incapacidades registradas en SIPE de sus afiliados.
- 14. Disposición de información a pacientes y empleadores:** Mecanismo de publicación de datos a través de Miseguridadsocial.gov.co para que ciudadanos y empleadores accedan a la información de las incapacidades expedidas a nombre propio o de sus empleados.
- 15. Entidades Pagadoras:** Entidades Promotoras de Servicios de Salud - EPS, Entidades Adaptadas, Administradoras de Riesgos Laborales – ARL, Administradoras de Fondo de Pensión – AFP y ADRES, las cuales son responsables de realizar los pagos de incapacidades de acuerdo con su origen y/o tiempo de prórroga.
- 16. Expedición:** Proceso mediante el cual el profesional de la salud tratante, médico u odontólogo, genera el registro de una incapacidad desde el Sistema de Información de Prestaciones Económicas - SIPE, módulo de Incapacidades, con destino al afiliado, el aportante y la entidad pagadora.
- 17. Grupo de Servicios:** Corresponde al campo de datos grupo de servicios donde se realizó la consulta o el procedimiento que genera la incapacidad, registrada en la historia clínica de la persona, reportada en el correspondiente RIPS y diligenciada según la tabla de referencia "GrupoServicios", disponible en web.sispro.gov.co.
- 18. Hércules:** Sistema de Administración de usuarios, a través del cual se manejan transversalmente las diferentes aplicaciones, creadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- 19. Incapacidad:** Es el estado de inhabilidad física o mental que le impide a una persona desarrollar su capacidad laboral por un tiempo determinado.
- 20. Incapacidad Prospectiva:** Incapacidad cuya fecha de inicio es posterior a la fecha de expedición, que se extiende como prórroga de una incapacidad vigente o como continuación de una incapacidad vigente que se sobrepone a una nueva incapacidad por una condición de salud diferente. La incapacidad prospectiva puede expedirse máximo dentro de los ocho (8) días anteriores a la fecha en que finaliza el período de incapacidad vigente.
- 21. Incapacidad Retroactiva:** Incapacidad que se expide con fecha de inicio anterior a la fecha de expedición, por eventos ocurridos con anterioridad o retroactivos, atendidos en urgencias o internación, dentro de las situaciones previstas en el Artículo 2.2.3.3.4 del Decreto 780 de 2016 o la norma que lo

Continuación de la resolución "Por la cual se Por la cual se implementa el Sistema de Información de Prestaciones Económicas -SIPE"

modifique o sustituya, y que no podrán ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de expedición.

- 22. Incapacidades Simultaneas:** Incapacidades que presentan traslape entre sus fechas de inicio y final, las que para efecto de su reconocimiento se entenderá que se trata de una sola incapacidad contada desde el día inicial de la primera incapacidad hasta el último día de la fecha final de la incapacidad más amplia. Cada una deberá registrarse de manera independiente.
- 23. Modalidad Realización Consulta:** Corresponde al campo de datos que identifica la modalidad donde se realizó la consulta o el procedimiento que genera la incapacidad, en relación con la modalidad registrada en la historia clínica de la persona, reportada en el correspondiente RIPS y diligenciada según la tabla de referencia "ModalidadAtencion", disponible en web.sispro.gov.co.
- 24. Módulo de Incapacidades:** Módulo del Sistema de Información de Prestaciones Económicas – SIPE a través del cual se realiza la expedición y anulación de incapacidades, el registro de información del concepto de rehabilitación, la calificación del origen y la pérdida de capacidad laboral (PCL), así como el seguimiento, control y trazabilidad del reconocimiento y pago de incapacidades de origen común o laboral.
- 25. Notificaciones del sistema:** Mensajes a través del correo electrónico que el sistema enviará a los actores del SIPE, en cada módulo de este.
- 26. Origen de la Incapacidad:** Identificación presunta o definitiva de la calificación del evento fuente de la enfermedad, emitida por el profesional de la salud tratante, quien determina si ésta fue de origen común o de origen laboral.
- 27. Paciente:** Persona a la cual el médico u odontólogo le presta una atención en salud.
- 28. Pérdida Capacidad Laboral:** Disminución de las habilidades, destrezas, aptitudes y/o potencialidades de orden físico, mental y social de una persona, ocasionado por una enfermedad de origen común o laboral, y que no le permiten desempeñarse en su trabajo habitual.
- 29. Profesional de la salud:** Personal médico u odontólogo responsable de expedir o anular incapacidades en el SIPE.
- 30. Prórroga:** Incapacidad que se expide con posterioridad a una incapacidad inicial, por la misma enfermedad o lesión, o por otra que tenga relación directa con esta, así se trate de código diferente de diagnóstico (CIE), y siempre y cuando entre una y otra no haya una interrupción mayor a treinta (30) días calendario.
- 31. Registro de pago masivo:** Proceso y estructura de información que deben cumplir las entidades pagadoras para registrar de manera masiva en el SIPE, con relación al registro del pago de las incapacidades a su cargo.
- 32. Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS):** Es el registro que contiene la información de quienes han cumplido requisitos para ejercer una profesión u ocupación dentro del sistema de salud colombiano.

Continuación de la resolución "Por la cual se Por la cual se implementa el Sistema de Información de Prestaciones Económicas -SIPE"

- 33.Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS):** Corresponde a la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud que se encuentren habilitados y es consolidada por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.
- 34.Rol_Anulador:** Función que se asigna al Profesional de la salud o persona designada con permisos en el Sistema de Información de Prestaciones Económicas - SIPE, módulo de Incapacidades para anular incapacidades que requieren de corregir yerros en la información inicialmente registrada en el sistema y contenida en el certificado.
- 35.Rol_Calificador_PCL:** Función que se le asigna a la persona designada de la entidad pagadora, con permisos en el Sistema de Información de Prestaciones Económicas - SIPE, módulo de Incapacidades, para registrar la información contenida en el certificado de pérdida de capacidad laboral -PCL de un paciente.
- 36.Rol Concepto Rehabilitación:** Función que se le asigna a la persona designada de la entidad prestadora de servicios de salud, con permisos en el Sistema de Información de Prestaciones Económicas - SIPE, módulo de Incapacidades, para registrar la información contenida en el concepto de rehabilitación de un paciente.
- 37.Rol Emisor:** Función que se asigna a un médico u odontólogo registrado en una entidad prestadora de servicios de salud, con permisos en el Sistema de Información de Prestaciones Económicas - SIPE, módulo de Incapacidades, para realizar la expedición de incapacidades con soporte en la información consignada en la historia clínica y demás registros asistenciales de un paciente.
- 38.Rol Ente Control:** Función que se le asigna a la persona delegada por el ente de control con permisos en el Sistema de Información de Prestaciones Económicas - SIPE, módulo de Incapacidades, para realizar el seguimiento de la información de las incapacidades.
- 39.Rol MSPS:** Función que se le asigna a la persona delegada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con permisos en el Sistema de Información de Prestaciones Económicas - SIPE, módulo de Incapacidades, para realizar la generación de reportes y estadísticas.
- 40.Rol Pagador:** Función que se asigna a la persona delegada por la entidad pagadora, con permisos en el Sistema de Información de Prestaciones Económicas - SIPE, módulo de Incapacidades, para registrar la información relacionada con el pago de incapacidades.
- 41.Rol Transcriptor:** Función que asigna a un funcionario de la entidad prestadora de servicios de salud, con permisos en el Sistema de Información de Prestaciones Económicas - SIPE, módulo de Incapacidades, para realizar el registro de incapacidades expedidas por contingencia.
- 42.Ruaf ND** Aplicativo en el cual las entidades de salud y medicina legal registran los hechos de nacimientos o fallecimientos que suceden
- 43.Servicio Social Obligatorio (SSO):** Consiste en el cumplimiento de un deber a través del desempeño de una profesión con carácter social, mediante el cual los

Continuación de la resolución "Por la cual se Por la cual se implementa el Sistema de Información de Prestaciones Económicas -SIPE"

egresados de los programas de educación superior del área de la salud contribuyen a la solución de los problemas de salud desde el campo de su competencia profesional, como uno de los requisitos para obtener la autorización del ejercicio, en los términos que definan las normas vigentes.

44. Sistema de Afiliación Transaccional (SAT): Es un conjunto de procesos, procedimientos e instrumentos de orden administrativo, con que cuenta el Ministerio de Salud y Protección Social para registrar, reportar y consultar, en tiempo real, los datos básicos y complementarios de los afiliados, la afiliación y sus novedades en el Sistema de Seguridad Social Integral y Subsidio familiar (Artículo 2.1.2.1 del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016) , lo cual incluye los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Subsidio Familiar.

45. Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS): Es el Sistema que tiene como objetivo, regular el servicio público esencial de salud y crear condiciones de acceso en toda la población, al servicio en todos los niveles de atención. (Ley 100 de 1993)

46. Sistema de Información de Prestaciones Económicas - SIPE: Sistema de información que permite la gestión, seguimiento, control y trazabilidad de las prestaciones económicas reconocidas por el SGSSI y que dispone de los módulos de incapacidades y Licencias (Decreto 1427 de 2022, artículo 2.2.3.1.5)

47. Tabla Evolución Tabla de referencia que contiene la información de la identificación básica de las personas de Colombia y extranjeros residentes en el país

3. COMPONENTES DEL SISTEMA DE INFORMACION DE PRESTACIONES ECONOMICAS - SIPE – MODULO INCAPACIDADES

El Sistema de Información de Prestaciones Económicas -SIPE, está compuesto por un conjunto de soluciones tecnológicas que permiten desarrollar de manera integral la operatividad del sistema y por parte de cada entidad, la interoperabilidad del mismo con los sistemas de información relacionados de las personas y entidades involucradas (paciente, aportantes, profesionales de la salud, prestadores de servicios de salud, entidades pagadoras, ADRES, entidades de dirección e IVC).

A continuación, se mencionan los diferentes procesos y componentes tecnológicos del SIPE asociados al módulo de incapacidades, a los cuales se les detalla la interacción con los usuarios:

- **Registro y Enrolamiento de usuarios:** El proceso se realiza mediante una aplicación web, cuyo propósito es permitir a los usuarios del SIPE obtener las credenciales (usuario y contraseña) para acceder a las funciones del componente SIPE Web – Modulo Incapacidades. El mecanismo de registro y enrolamiento de usuarios es transversal a aplicaciones misionales del Ministerio de Salud y Protección Social, por lo cual no lo hace exclusivo del SIPE.
- **SIPE Web – Módulo Incapacidades:** Aplicación web que permite el registro y anulación de incapacidades; así como los registros de pago, concepto de rehabilitación y determinación de origen y calificación pérdida de capacidad laboral - PCL. De otra parte, ofrece una solución de contingencia para casos

Continuación de la resolución "Por la cual se Por la cual se implementa el Sistema de Información de Prestaciones Económicas -SIPE"

específicos en los que la expedición de la incapacidad no puede ser capturada en línea.

- **Notificaciones:** Es el mecanismo mediante el cual el evento que se registra en el SIPE relacionado con procesos de incapacidades es notificado a las Entidades Pagadoras y Empleadores relacionados a cada incapacidad.
- **Autorización de acceso a servicios SIPE:** Servicio web que autoriza a las entidades involucradas en los procesos del SIPE, el acceso a los diferentes servicios web que ofrece el Sistema de Información.
- **Registro masivo de pago:** Servicio Web que recibe la información relacionada con el registro de pago de las incapacidades que reportan las entidades pagadoras en un periodo determinado.
- **Divulgación masiva expedición/anulación incapacidades:** Servicio Web para consumo de información (consulta) por parte de las IPS, EPS, Entidades Adaptadas, ARL y AFP relacionado a los eventos de registro y/o anulación de incapacidades a través del SIPE WEB – Modulo Incapacidades
- **SIPE Local (offline) – Módulo Incapacidades:** Aplicación local que permite el registro y anulación de incapacidades, como alternativa para Prestadores de Servicios de Salud (PSS) que presenten limitaciones de conectividad, ofreciendo una solución para casos específicos en los que la expedición de la incapacidad no puede ser capturada en el momento de la expedición.
- **Disposición información a ciudadanos y aportantes:** Mecanismo de consulta relacionada con las incapacidades expedidas a los ciudadanos (consulta personal) y los aportantes (consulta por aportante) disponible para cada uno de estos perfiles en el portal www.miseguridadsocial.gov.co o el que así disponga el Ministerio de Salud y Protección Social.

4. REGISTRO Y ENROLAMIENTO DE USUARIOS

El registro y enrolamiento de usuarios es el primer paso que debe ejecutar cualquier entidad junto con su personal relacionado con el proceso de prestaciones económicas, que requiera hacer uso del SIPE Web – Módulo Incapacidades. Este proceso permite a los Prestadores de Servicios de Salud -PSS (Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS y profesionales independientes), y a las Entidades Promotoras de Salud - EPS, Entidades Adaptadas, Administradoras de Riesgos Laborales - ARL, Administradoras de Fondos de Pensiones – AFP, la ADRES y los entes de inspección, vigilancia y control, crear los usuarios que, de acuerdo a sus competencias y funciones, requieran tener uno o más roles dentro del sistema.

4.1 Usuarios del Sistema

A continuación, se menciona la descripción de los usuarios que deben realizar el registro como usuario del SIPE:

- Profesionales de salud pertenecientes a un Prestador de Servicios de Salud registrado en REPS que expida incapacidades.

Continuación de la resolución "Por la cual se Por la cual se implementa el Sistema de Información de Prestaciones Económicas -SIPE"

- Profesionales de salud independientes registrados en REPS que expida incapacidades.
- Profesionales de salud pertenecientes a una Entidad Prestadora de Salud, Entidad Adaptada, Administradora de Riesgos Laborales que estén autorizados para emitir conceptos de rehabilitación, calificación del origen y la pérdida de capacidad laboral – PCL.
- Personal administrativo perteneciente a una Entidad Prestadora de Salud, Entidad Adaptada, Administradora de Riesgos Laborales que apoyen los procesos en la emisión de conceptos de rehabilitación, calificación del origen y la pérdida de capacidad laboral – PCL.
- Personal administrativo perteneciente a una Entidad Prestadora de Salud, Entidad Adaptada, Administradora de Riesgos Laborales, Administradoras de Fondos de Pensiones, Colpensiones y ADRES que apoyen los procesos del registro de pago de incapacidades.
- Personal de apoyo perteneciente a un Prestador de Servicios de Salud, Entidad Prestadora de Salud, Entidad Adaptada, Administradora de Riesgos Laborales, Administradoras de Fondos de Pensiones, Colpensiones y ADRES que se encuentren autorizados para la gestión de usuarios de su entidad.
- Funcionarios de entidades de Inspección, Vigilancia y Control y del Ministerio de Salud y Protección Social que estén autorizados para realizar consulta y seguimiento al registro de incapacidades del SIPE.

4.2 Registro de Usuarios

Cada persona que cumpla con los perfiles definidos en el numeral "4.1 Usuarios del Sistema", debe registrarse en el portal <https://www.miseguridadsocial.gov.co/> o el que así disponga el Ministerio de Salud y Protección Social.

Los Prestadores de Servicios de Salud, las Entidades Prestadoras de Salud, las Entidades Adaptadas, las Administradoras de Riesgos Laborales, las Administradoras de Fondos de Pensiones, y Colpensiones deben estar registradas como Organización en la página <https://www.miseguridadsocial.gov.co/> y registrar a un funcionario de su organización como "Delegado". Esta persona será el responsable de gestión de usuarios en cada organización.

Una vez los usuarios se encuentren registrados como ciudadanos en www.miseguridadsocial.gov.co o el que así disponga el Ministerio de Salud y Protección Social, cada uno debe realizar el registro en el Sistema de Autenticación Hércules, seleccionando la aplicación "SIPE" y posteriormente indicando el tipo de usuario al que pertenece.

Tipos de usuario del sistema de autenticación Hércules:

- Delegado Administrativo: Persona perteneciente a una entidad y que se encuentre designado por esta como "Delegado Administrativo" en el portal de www.miseguridadsocial.gov.co o el que así disponga el Ministerio de Salud y Protección Social. Tiene la función de asignar a cada usuario del sistema los respectivos roles que cumplirá dentro del mismo, así como la función de actualizar las novedades relacionadas con la vinculación o desvinculación de estos usuarios.
- Profesional de la salud: Profesional de la salud registrado en Rethus perteneciente a una IPS o habilitado como profesional independiente

Continuación de la resolución "Por la cual se Por la cual se implementa el Sistema de Información de Prestaciones Económicas -SIPE"

- SSO: Profesional que se encuentre registrado en un prestador de servicios de salud (plaza) para cumplir su servicio social obligatorio
- Otro tipo: Usuarios diferentes a los mencionados anteriormente, pero que pueden tener roles asignados dentro del SIPE.

Para conocer más detalle sobre el registro de los tipos de usuario definidos del SIPE remítase al Manual de Registro y Enrolamiento de Usuarios y sus videos, que se encuentran publicados en el Minisitio del Sistema de Prestaciones Económicas del Ministerio de Salud y Protección Social.

4.3 Asignación de Roles

La asignación de roles de cada usuario en cada entidad será función del Delegado Administrativo que haya sido autorizado. Esta asignación se realiza a través del Sistema de Autenticación Hércules al cual solo tienen acceso los Delegados Administrativos.

La asignación de roles de los profesionales de la salud independientes será responsabilidad del delegado administrativo de cada Entidad Prestadora de Salud con la que se encuentren asociados.

La especificación funcional sobre el proceso de la asignación de los roles esta descrita en el Manual de Registro y Enrolamiento de Usuarios disponible en el Minisitio del Sistema de Prestaciones Económicas del Ministerio de Salud y Protección Social.

Los roles y los tipos de usuario que puede tener cada rol son:

PERFIL	VALIDACIONES PREVIAS	TIPO USUARIO	ROL
Profesional médico/Odontólogo asociado a una IPS o independiente que realiza la expedición de incapacidades	* Registro en MiSeguridadSocial * Registro en Rethus o Servicio Social Obligatorio	Profesional de la Salud o SSO	Emisor (Medico/Odontólogo)
Profesional médico/Odontólogo asociado a una IPS que realiza anulación de incapacidades	* Registro en Mi Seguridad social * Registro en Rethus o Servicio Social Obligatorio	Profesional de la Salud o SSO	Anulador (Medico/Odontólogo)
Profesional de la Salud perteneciente a una EPS, Entidad Adaptada, AFP, ARL o Junta Calificadora	* Registro en Mi Seguridad Social * Registro en Rethus	Profesional de la Salud	Calificador PCL
Profesional de la salud asociado a una EPS, Entidad Adaptada o ARL que genera conceptos de rehabilitación y/o determina el Origen	* Registro en MiSeguridad Social * Registro en Rethus	Profesional de la Salud	Concepto Rehabilitación
Persona autorizada por una EPS, Entidad Adaptada, AFP, ARL o ADRES para reportar el pago de incapacidades	* Registro en MiSeguridad Social	Otro usuario	Pagador
Persona administradora del sistema en cada entidad, para registrar las fechas de inicio y	* Registro en MiSeguridad Social	Otro Usuario	Admin_contingencia

Continuación de la resolución "Por la cual se Por la cual se implementa el Sistema de Información de Prestaciones Económicas -SIPE"

PERFIL	VALIDACIONES PREVIAS	TIPO USUARIO	ROL
fin de contingencia y la causal de esta.			
Persona autorizada para registrar las incapacidades expedidas en tiempo de contingencia.	* Registro en MiSeguridad Social	Otro Usuario	Reg_contingencia
Funcionario de entes de control autorizado para la consulta de incapacidades	* Registro en MiSeguridad Social	Otro usuario	Ente Control
Funcionario del MPS autorizado para generación de reportes y estadísticas	* Registro en MiSeguridad Social	Otro usuario	MSPS

5. SIPE WEB – MÓDULO DE INCAPACIDADES

Aplicación web, disponible, que permite el proceso de registro de prestaciones económicas en salud correspondientes a incapacidades, con usabilidad e interoperabilidad con el sistema de seguridad social integral.

El módulo abarca este proceso desde la expedición de una incapacidad de origen común o laboral, el registro de la información del concepto de rehabilitación y la determinación de origen y calificación de pérdida de capacidad laboral PCL, hasta el registro de la información relacionada con su pago.

Las funcionalidades disponibles en SIPE Web – Módulo de incapacidades son:

5.1 Expedición de Incapacidades

Funcionalidad que soporta el proceso de expedición de incapacidades, el cual será realizado únicamente por los médicos u odontólogos tratantes inscritos en el registro del talento humano en Salud-Rethus o los profesionales que prestan servicio social obligatorio SSO, debidamente registrados por un prestador de servicios de salud para interactuar en el rol emisor del Sistema de Información de Prestaciones Económicas – SIPE Web, módulo de Incapacidades.

En el momento de ingresar al módulo de incapacidades del SIPE, el médico u odontólogo deberá seleccionar la entidad (prestador de servicios de salud) en la cual se encuentra realizando la atención en salud del paciente al que se requiere emitir la incapacidad, seleccionando el rol emisor.

Cuando el médico u odontólogo ingrese los datos de identificación del paciente, el sistema invocará las bases de datos de Tabla de Evolución, BDUA, BDEX, INPEC, Nacimientos y Defunciones (RUAF-ND) y SAT, y traerá la información de identificación y afiliación a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales que se encuentren registrados en estas bases de datos, permitiendo al profesional de la salud verificar la información del paciente y el estado de afiliación al momento de la atención. Si el paciente ingresado no se encuentra en las bases de datos antes mencionadas, el sistema mostrará un mensaje de notificación advirtiendo tal situación, y le permitirá al médico u odontólogo registrar manualmente la información de identificación del paciente y seleccionar la información de afiliación a salud para efectos de permitir la expedición de la incapacidad. Esta información será revisada con posterioridad interoperando con otros sistemas con el fin de

Continuación de la resolución "Por la cual se Por la cual se implementa el Sistema de Información de Prestaciones Económicas -SIPE"

validar la veracidad y consistencia de los datos personales y estado de afiliación de la persona, con el propósito de actualizar el registro en los casos en los que se considere pertinente o necesario dejando constancia en el sistema.

Una vez la información de la incapacidad es registrada por el profesional de la salud, la misma no podrá ser modificada por ninguno de los actores del sistema. De requerirse corregir yerros en la información, se debe anular la incapacidad inicialmente expedida y emitirse una nueva incapacidad, de ser el caso.

Cuando el médico u odontólogo finaliza el registro de los datos de la incapacidad, el sistema generará de forma automática un mensaje que indica transacción exitosa, asignándole un número único de incapacidad.

Los datos del formulario de registro de la incapacidad son:

Campo	Descripción	Valores Validos	Obligatoriedad
Identificación	Tipo y número de documento del paciente ingresado por el Emisor	NA	Obligatorio
Nombres y Apellidos	Nombres y apellidos del paciente precargados de la información consultada en las bases de datos o de los datos digitados por el emisor según corresponda	NA	Obligatorio
Diagnostico Principal	Diagnostico principal por el cual se le está expidiendo la incapacidad al paciente	Tabla de referencia CIE	Obligatorio
Diagnostico Relacionado 1	Diagnostico relacionado al diagnóstico principal por el cual se le está expidiendo la incapacidad al paciente	Tabla de referencia CIE	No Obligatorio
Diagnostico Relacionado 2	Diagnostico relacionado al diagnóstico principal por el cual se le está expidiendo la incapacidad al paciente	Tabla de referencia CIE	No Obligatorio
Retroactiva	Indica si la incapacidad se expide de manera retroactiva	Si No. Se marca Si cuando corresponde a una incapacidad cuya	Obligatorio

Continuación de la resolución "Por la cual se Por la cual se implementa el Sistema de Información de Prestaciones Económicas -SIPE"

Campo	Descripción	Valores Validos	Obligatoriedad
		fecha de inicio es anterior a la fecha de expedición. Una incapacidad retroactiva únicamente se da cuando el grupo de servicios es internación y la modalidad es intramural	
Motivo Retroactividad		Internación Trastorno de Memoria Confusión mental Desorientación en persona tiempo y lugar Otras alteraciones de la esfera psíquica, orgánica o funcional Accidente de Transito Evento Catastrófico y Terrorista	
Grupo Servicios	Representa el conjunto de servicios que se encuentran relacionados entre sí y que comparten similitudes en la forma de prestación, en los estándares y criterios que deben cumplir.	Consulta externa Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica Internación Quirúrgico Atención Inmediata	Obligatorio
Modalidad Realización Consulta	Identificador para determinar la forma prestar un servicio de salud en condiciones particulares en relación con el grupo de servicios.	Intramural Extramural unidad móvil Extramural domiciliaria Extramural jornada de salud Telemedicina interactiva Telemedicina no interactiva Telemedicina telexperticia Telemedicina telemonitoreo	Obligatorio

Continuación de la resolución "Por la cual se Por la cual se implementa el Sistema de Información de Prestaciones Económicas -SIPE"

Campo	Descripción	Valores Validos	Obligatoriedad
Origen	Se define de acuerdo con La situación que genera la enfermedad que presente el paciente	Común Laboral	Obligatorio
Causa Motivo Atención	Identificador que origina la atención en salud	Para común: Accidente en el hogar Accidente de tránsito de origen común Accidente en el entorno educativo Otro tipo de accidente Evento catastrófico de origen natural : Lesión por agresión Lesión auto infligida Sospecha de violencia física Sospecha de violencia psicológica Sospecha de violencia sexual Sospecha de negligencia y abandono IVE relacionada con peligro para la vida o la salud de la mujer IVE por malformación congénita incompatible con la vida extrauterina IVE por violencia sexual, incesto o por inseminación artificial o transferencia de ovulo fecundado no consentida Evento adverso en salud Enfermedad general Promoción y mantenimiento de la	Obligatorio

Continuación de la resolución "Por la cual se Por la cual se implementa el Sistema de Información de Prestaciones Económicas -SIPE"

Campo	Descripción	Valores Validos	Obligatoriedad
		salud - Intervenciones individuales Atención de población materno perinatal Riesgo de origen ambiental Accidente de mina antipersonal – MAP Accidente de Artefacto Explosivo Improvisado – AEI Accidente de Munición Sin Explotar MUSE Otra víctima de conflicto armado colombiano Otros eventos catastróficos Para Laboral: Accidente de trabajo Accidente de tránsito de origen laboral Enfermedad laboral Seguridad y salud en el trabajo	
Fecha Inicio Incapacidad	Fecha en la que inicia la incapacidad	Formato fecha AAAA-MM-DD HH:MM	Obligatorio
Días de Incapacidad	Días de incapacidad expedida por el medico	Número	Obligatorio
Fecha Fin Incapacidad	Campo calculado entre la fecha de inicio de la incapacidad y los días de incapacidad	Formato fecha AAAA-MM-DD HH:MM	Obligatorio
Prórroga	Indica si la incapacidad corresponde a una prórroga	Si No. Se marca Si cuando la incapacidad expedida es una prórroga a una anterior cuyo tiempo de finalización no ha cumplido 30 días	Obligatorio

Continuación de la resolución "Por la cual se Por la cual se implementa el Sistema de Información de Prestaciones Económicas -SIPE"

5.2 Anulación de Incapacidades

El módulo de incapacidades del SIPE dispone de esta funcionalidad que permite la anulación de una incapacidad expedida, la cual podrá ser realizada únicamente desde el Prestador de Servicios de Salud donde se generó la incapacidad inicial y por el médico u odontólogo autorizado por esta entidad para realizar este proceso dentro del sistema. El profesional de la salud autorizado deberá seleccionar la entidad con la cual requiere anular la incapacidad y seleccionar el rol anulador.

Se puede anular una incapacidad solamente para corregir yerros en la información inicialmente registrada en el sistema y contenida en el certificado de incapacidad, siempre y cuando no exista registro de pago asociado y no haya transcurrido el plazo definido por normatividad vigente.

Se selecciona la opción anular incapacidad, permitiéndose digitar el número de la incapacidad que se anulará y los datos tipo y número de identificación del paciente, el sistema muestra la información de esta incapacidad y permite identificar los campos con error y registrar la causal de la anulación.

Cuando se genera la anulación de una incapacidad por inconsistencia en alguno de los datos, el sistema permitirá expedir nuevamente la incapacidad una vez indicado el campo o los campos inconsistentes y la causa por la cual se anula. El sistema internamente asocia la incapacidad anulada con la incapacidad que se reexpide.

Los datos del formulario de anulación de una incapacidad son:

Campo	Descripción	Valores Validos	Obligatoriedad
Numero Incapacidad	Numero Incapacidad a anular	NA	Obligatorio
Tipo documento	Tipo y número de documento del paciente ingresado por el Emisor	NA	Obligatorio
Número de documento	Número de documento del paciente	NA	Obligatorio
Grupo Servicios	Valor registrado en la expedición de la incapacidad	Valor para selección	No
Modalidad	Valor registrado en la expedición de la incapacidad	Valor para selección	No
Origen	Valor registrado en la expedición de la incapacidad	Valor para selección	No
Causa Atención	Valor registrado en la expedición de la incapacidad	Valor para selección	No
Diagnostico	Valor registrado en la expedición de la incapacidad	Valor para selección	No
Prórroga	Valor registrado en la expedición de la incapacidad	Valor para selección	No

Continuación de la resolución "Por la cual se Por la cual se implementa el Sistema de Información de Prestaciones Económicas -SIPE"

Campo	Descripción	Valores Validos	Obligatoriedad
Días de incapacidad	Valor registrado en la expedición de la incapacidad	Valor para selección	No
Retroactiva	Valor registrado en la expedición de la incapacidad	Valor para selección	No
Causa Anulación	Causa por la cual se anula la incapacidad	Inconsistencia en datos Otra	Obligatorio
Observación	Descripción de la anulación	NA	Obligatorio

5.3 Registro Concepto de Rehabilitación

Esta funcionalidad del módulo de incapacidades del SIPE permite a la EPS, Entidad Adaptada o ARL registrar la información correspondiente al concepto de rehabilitación de un afiliado/paciente, a quien se le ha expedido varias incapacidades con prórroga por un mismo diagnóstico principal o relacionado. La persona asignada que tiene el perfil para realizar este proceso deberá seleccionar la entidad con la cual quedará registrado el concepto de rehabilitación y seleccionar el rol concepto rehabilitación.

Para registrar un concepto de rehabilitación, el sistema verifica si existen conceptos de Rehabilitación previos para el paciente. El concepto puede ser favorable o no favorable.

Los datos del formulario de registro de concepto de rehabilitación son:

Campo	Descripción	Valores Validos	Obligatoriedad
Tipo documento	Tipo y número de documento del paciente	NA	Obligatorio
Número de documento	Número de documento del paciente	NA	Obligatorio
Fecha emisión concepto.	Fecha en que Emitió el Concepto la EPS, Entidad Adaptada, o ARL	Formato fecha AAAA-MM-DD	
Número Concepto	Numero de concepto asignado por la entidad EPS, Entidad Adaptada, o ARL	NA	Obligatorio
Valoración	campo de chequeo para conteo	true false	Obligatorio
Concepto Rehabilitación	Información emitida por el profesional de la salud indicando si es favorable o no	-Favorable -Desfavorable	Obligatorio
Descripción tratamiento a seguir	Indicaciones a seguir si el concepto de	Texto	Obligatorio

Continuación de la resolución "Por la cual se Por la cual se implementa el Sistema de Información de Prestaciones Económicas -SIPE"

Campo	Descripción	Valores Validos	Obligatoriedad
	rehabilitación favorable es		
Tratamiento concluido	Indicar si se cumplió o no con el tratamiento indicado para el concepto de rehabilitación favorable	-Si -No	Obligatorio
Fecha de tratamiento concluido	Fecha indicada Si el concepto es favorable	Formato fecha AAAA-MM-DD	Obligatorio
Diagnóstico final	Diagnóstico, si el concepto es favorable	CIE	Obligatorio
Tipo documento del médico	Tipo de documento del profesional que emitió el concepto		Obligatorio
Número documento médico	Numero de documento del profesional que emitió del concepto		Obligatorio
Observaciones	Registro de observación	Texto	Obligatorio

5.4 Registro de Determinación de Origen y Calificación de Pérdida de Capacidad Laboral

A través de esta funcionalidad, el módulo de incapacidades del SIPE permite a las EPS, Entidad Adaptada, ARL y AFP el registro de la información de determinación de origen y el porcentaje de la pérdida de la capacidad laboral del afiliado/paciente, al cual le han expedido varias incapacidades por el mismo diagnostico principal o relacionado y que presenta una pérdida de su capacidad laboral. La persona asignada que tiene el perfil para realizar este proceso deberá seleccionar la entidad con la cual quedará registrado la pérdida de capacidad laboral y seleccionar el rol calificador PCL.

En este proceso se registra el origen determinado y el porcentaje de pérdida de capacidad laboral que haya definido la entidad (EPS, Entidad Adaptada, ARL, AFP) o el emitido por las juntas regionales de calificación, o la junta nacional de calificación o la autoridad legal competente.

Los datos del formulario de registro de la pérdida de capacidad laboral son:

Campo	Descripción	Valores Validos	Obligatoriedad
Tipo documento	Tipo y número de documento del paciente	NA	Obligatorio
Número de documento	Número de documento del paciente	NA	Obligatorio
Número registro	Número dado por el sistema	NA	Obligatorio

Continuación de la resolución "Por la cual se Por la cual se implementa el Sistema de Información de Prestaciones Económicas -SIPE"

Campo	Descripción	Valores Validos	Obligatoriedad
Fecha de registro de la calificación	Fecha del sistema	NA	Obligatorio
Confirmación de origen	Selecciona el origen	Común Laboral	Obligatorio
Porcentaje de la Pérdida Capacidad Laboral	Registrar el valor que corresponde al porcentaje de PCL	Numero porcentual	Obligatorio
Fecha de calificación PCL	Fecha en la que se realizó la calificación	Formato fecha AAAA-MM-DD	Obligatorio
Fecha de estructuración	Registro de fecha de estructuración	Formato fecha AAAA-MM-DD	Obligatorio
Nueva Calificación	Registrar si es una calificación nueva o no	-Si -No	Obligatorio
Observaciones	Registrar Observaciones	Texto	Obligatorio
Tipo de Profesional	Profesional que emite la PCL	-Juez - Médico/Odontólogo	Obligatorio
Despacho de la autoridad judicial	Registrar el despacho de autoridad si el tipo de profesional es Juez	NA	Obligatorio
Nombre del Juez	registrar el nombre del Juez si El tipo de profesional es Juez	NA	
Tipo de documento de la entidad	Registrar el tipo de documento de la entidad si el tipo de profesional es Médico/Odontólogo	NA	
Número de documento de la entidad	Registrar el número de documento de la entidad si el tipo de profesional es Médico/Odontólogo	NA	
Nombre o Razón Social de la entidad	Registrar el nombre de la entidad si el tipo de profesional es Médico/Odontólogo	NA	

5.5 Registro Pago de Incapacidades

En el módulo de incapacidades del SIPE se permite a las entidades responsables de Pago de incapacidades: Entidad Promotora de Salud - EPS, Entidad Adaptada, Administradoras de Riesgos Laborales – ARL, Administradoras de Fondo de Pensión – AFP y ADRES, registrar la información del pago realizado de las incapacidades expedidas que son objeto de pago. Esta funcionalidad permite el

Continuación de la resolución "Por la cual se Por la cual se implementa el Sistema de Información de Prestaciones Económicas -SIPE"

registro de la información de uno a uno de los pagos efectuados a los aportantes que hayan surtido el debido proceso.

Para que el registro de la información sea exitoso, la incapacidad a la cual se va a registrar un pago no debe estar anulada, ni tener pago registrado para el aportante que se seleccione en ese evento.

Los datos del formulario de registro de pago son:

Campo	Descripción	Valores Validos	Obligatoriedad
Número de la incapacidad	Numero de la incapacidad a la cual se le registra el pago	NA	Obligatorio
Tipo documento paciente	Tipo y número de documento del paciente	NA	Obligatorio
Número de documento paciente	Número de documento del paciente	NA	Obligatorio
Fecha radicación incapacidad	Fecha dada por el sistema corresponde a la fecha en que se notificó la incapacidad	Formato fecha AAAA-MM-DD	Obligatorio
Estado Incapacidad	Selección del estado de incapacidad	Pagada Pago en controversia Glosada	Obligatorio
Causal de glosa	Registrar causal de glosa Si el estado de incapacidad es glosado	-Afiliado no cotizante -Cotización inferior a 4 semanas -Cotizante inactivo en mora -Certificado no red no validado -Certificado del exterior no legalizado (apostillado) -Certificado del exterior extemporáneo -Origen a cargo de otro pagador -Servicios o tecnologías excluidos – no aplica para ARL -Periodo de Protección Laboral	

Continuación de la resolución "Por la cual se Por la cual se implementa el Sistema de Información de Prestaciones Económicas -SIPE"

Campo	Descripción	Valores Validos	Obligatoriedad
		-Abuso del derecho -Profesional no inscrito en Rethus -Paciente no afiliado a la entidad pagadora	
Numero Autorización Pago	Numero de Autorización del pago de la incapacidad	NA	Obligatorio
Tipo de pago	Seleccionar el tipo de pago de la incapacidad	Normal Tutela orden Judicial	Obligatorio
Valor pagado incapacidad	Digitar valor pagado		Obligatorio
Días pagados	Número de días pagados de la incapacidad	NA	Obligatorio
Causal de días	Seleccione causal si el valor de días pagados es menor que los días de la incapacidad	-Muerte del paciente -Reintegro Laboral	
Fecha de Pago Incapacidad formato.	Seleccionar la fecha del calendario que muestra el sistema	Formato fecha AAAA-MM-DD	Obligatorio
Ingreso base de cotización del afiliado	Registrar el Ingreso base de cotización del afiliado sobre el cual se realizó el pago de la prestación económica	NA	Obligatorio

5.6 Actualización Datos de Contacto Entidades Pagadoras

El módulo de incapacidades del SIPE tiene establecido el envío de notificaciones a los actores del sistema: EPS, Entidad Adaptada, AFP, ARL y ADRES.

Con el ánimo de ofrecer una solución que permita a estos actores mantener actualizada la información de contacto donde debe llegar la notificación, este módulo ofrece un formulario de actualización de datos. El sistema enviará la notificación al último correo electrónico de contacto que se haya actualizado.

Los datos del formulario de actualización de datos son:

Campo	Descripción	Valores Validos	Obligatoriedad
Primer Nombre	Registrar primer Nombre	NA	Obligatorio
Segundo Nombre	Registrar segundo nombre	NA	

Continuación de la resolución "Por la cual se Por la cual se implementa el Sistema de Información de Prestaciones Económicas -SIPE"

Campo	Descripción	Valores Validos	Obligatoriedad
Primer Apellido	Registrar primer apellido	NA	Obligatorio
Segundo Apellido	Registrar segundo apellido	NA	
Correo electrónico	Registrar el correo electrónico en el que se reciben las notificaciones	El sistema verifica que el dato cumpla con la estructura de buzón de correo	Obligatorio
Confirma correo electrónico	Registrar nuevamente el correo electrónico	El sistema verifica que el dato cumpla con la estructura de buzón de correo	Obligatorio

La actualización de datos de contacto de los empleadores/aportantes para el envío de notificación se debe realizar desde la funcionalidad que se disponga en el portal www.miseguridadsocial.gov.co o el que así disponga el Ministerio de Salud y Protección Social. para tal fin.

5.7 Consultas y Estadísticas

El aplicativo web en el módulo de incapacidades del SIPE contiene un grupo de consultas y estadísticas que permiten el seguimiento y control de las incapacidades en los diferentes aspectos registrados en el sistema.

Entre las consultas generadas en SIPE, se pueden contemplar diversos aspectos y enfoques como pueden ser:

- Consulta de incapacidades por afiliado
- Cuantas de incapacidades que registran prórroga
- Consulta de Incapacidades por Entidad
- Consulta de incapacidades anuladas por afiliado
- Consulta de incapacidades pagadas
- Consulta de incapacidades no pagadas
- Consulta de incapacidades por diagnóstico
- Consulta incapacidades por tiempo de incapacidad, entre otros.

Cada consulta o reporte estará asociado a uno o más roles definidos en el SIPE de acuerdo con su finalidad.

5.8 Registrar Contingencia

Esta funcionalidad estará disponible para los Prestadores de Servicios de Salud con el objetivo de cumplir con la obligación de registrar en el SIPE, al momento de su ocurrencia, la fecha y hora de inicio de la contingencia presentada y por la cual no fue posible ingresar los registros de incapacidades durante este tiempo. La entidad, deberá registrar la causal que generó dicha contingencia.

Las causales de contingencia en el SIPE deberán ser diligenciadas de acuerdo a las opciones previstas en la tabla de referencia de "Causales Contingencia" disponible en el Minisitio del SIPE, las cuales se desplegarán al momento de

Continuación de la resolución "Por la cual se Por la cual se implementa el Sistema de Información de Prestaciones Económicas -SIPE"

registrar la contingencia. Estas opciones podrán ser actualizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social de acuerdo a las necesidades del sistema.

Una vez la contingencia finalice, será responsabilidad de la entidad reportar la finalización de la contingencia en el SIPE para darle cierre a la misma y reanudando la operación a través de la aplicación SIPE Web.

Los datos que se deben diligenciar para realizar el registro de la contingencia

Campo	Descripción	Valores Validos	Obligatoriedad
Fecha Inicio Contingencia	Registrar la fecha en que inicia la contingencia	Formato fecha AAAA-MM-DD HH:MM	Obligatorio
Fecha final Contingencia	Registra la fecha en que finaliza la contingencia	Formato fecha AAAA-MM-DD HH:MM	Obligatorio
Causal de la contingencia	Registrar Causal	Lista de valores	Obligatorio

5.9 Registro de Incapacidad por Contingencia

La funcionalidad del registro de incapacidad por contingencia solo puede ser usada si la entidad hizo el registro de inicio de contingencia en el SIPE. A través de esta funcionalidad los usuarios deben registrar las incapacidades que se generen durante el tiempo de contingencia y hasta que ésta tenga su cierre, previo registro de finalización de contingencia por parte de la entidad.

Esta funcionalidad permite al usuario el registro de las incapacidades, incluyendo las validaciones y adicionando los campos correspondientes al tipo y numero de documento del médico u odontólogo que emitieron estas incapacidades, que pueden ser diferentes al usuario que esté realizando el registro. La fecha y hora del registro debe ser posterior a la fecha y hora de expedición de la incapacidad.

Los datos que se deben diligenciar para realizar las incapacidades de contingencia corresponden a los datos del módulo de expedir incapacidad. Sin embargo, se debe tener en cuenta que las fechas y horas de la expedición de la incapacidad deben ser ingresadas por el usuario que realiza este registro, ya que deben ser validadas con las fechas y horas de la contingencia previamente registradas.

Los datos que se deben digitar son los siguientes:

Campo	Descripción	Valores Validos	Obligatoriedad
Identificación	Tipo y número de documento del paciente ingresado por el Emisor	NA	Obligatorio
Nombres y Apellidos	Nombres y apellidos del paciente precargados de la información consultada en las bases de datos o de los datos digitados por	NA	Obligatorio

Continuación de la resolución "Por la cual se Por la cual se implementa el Sistema de Información de Prestaciones Económicas -SIPE"

Campo	Descripción	Valores Validos	Obligatoriedad
	el emisor según corresponda		
Diagnostico Principal	Diagnostico principal por el cual se le está expidiendo la incapacidad al paciente	Tabla de referencia CIE	Obligatorio
Diagnostico Relacionado 1	Diagnostico relacionado al diagnóstico principal por el cual se le está expidiendo la incapacidad al paciente	Tabla de referencia CIE	No Obligatorio
Diagnostico Relacionado 2	Diagnostico relacionado al diagnóstico principal por el cual se le está expidiendo la incapacidad al paciente	Tabla de referencia CIE	No Obligatorio
Retroactiva	Indica si la incapacidad se expide de manera retroactiva	Si No. Por defecto se inhabilita este campo.	Obligatorio
Motivo Retroactividad		Internación Trastorno de Memoria Confusión mental Desorientación en persona tiempo y lugar Otras alteraciones de la esfera psíquica, orgánica o funcional Accidente de Transito Evento Catastrófico y Terrorista	
Grupo Servicios	Representa el conjunto de servicios que se encuentran relacionados entre sí y que comparten similitudes en la forma de prestación, en los estándares y criterios que deben cumplir.	Consulta externa Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica Internación Quirúrgico Atención Inmediata	Obligatorio

Continuación de la resolución "Por la cual se Por la cual se implementa el Sistema de Información de Prestaciones Económicas -SIPE"

Campo	Descripción	Valores Validos	Obligatoriedad
Modalidad Realización Consulta	Identificador para determinar la forma prestar un servicio de salud en condiciones particulares en relación con el grupo de servicios.	Intramural Extramural unidad móvil Extramural domiciliaria Extramural jornada de salud Telemedicina interactiva Telemedicina no interactiva Telemedicina telexperticia Telemedicina telemonitoreo	Obligatorio
Origen	Se define de acuerdo con La situación que genera la enfermedad que presente el paciente	Común Laboral	Obligatorio
Causa Motivo Atención	Identificador que origina la atención en salud	Para común: Accidente en el hogar Accidente de tránsito de origen común Accidente en el entorno educativo Otro tipo de accidente Evento catastrófico de origen natural : Lesión por agresión Lesión auto infligida Sospecha de violencia física Sospecha de violencia psicológica Sospecha de violencia sexual Sospecha de negligencia y abandono IVE relacionada con peligro para la vida o la salud de la mujer IVE por malformación	Obligatorio

Continuación de la resolución "Por la cual se Por la cual se implementa el Sistema de Información de Prestaciones Económicas -SIPE"

Campo	Descripción	Valores Validos	Obligatoriedad
		congénita incompatible con la vida extrauterina IVE por violencia sexual, incesto o por inseminación artificial o transferencia de ovulo fecundado no consentida Evento adverso en salud Enfermedad general Promoción y mantenimiento de la salud - Intervenciones individuales Atención de población materno perinatal Riesgo de origen ambiental Accidente de mina antipersonal – MAP Accidente de Artefacto Explosivo Improvisado – AEI Accidente de Munición Sin Explotar MUSE Otra víctima de conflicto armado colombiano Otros eventos catastróficos Para Laboral: Accidente de trabajo Accidente de tránsito de origen laboral Enfermedad laboral Seguridad y salud en el trabajo	
Fecha Inicio Incapacidad	Corresponde a la Fecha de expedición de la incapacidad	Formato fecha AAAA-MM-DD HH:MM	Obligatorio

Continuación de la resolución "Por la cual se Por la cual se implementa el Sistema de Información de Prestaciones Económicas -SIPE"

Campo	Descripción	Valores Validos	Obligatoriedad
Días de Incapacidad	Días de incapacidad expedida por el medico	Número	Obligatorio
Fecha Fin Incapacidad	Campo calculado entre la fecha de inicio de la incapacidad y los días de incapacidad	Formato fecha AAAA-MM-DD HH:MM	Obligatorio
Prórroga	Indica si la incapacidad corresponde a una prórroga	Si No. Se marca Si cuando la incapacidad expedida es una prórroga a una anterior cuyo tiempo de finalización no ha cumplido 30 días	Obligatorio
Identificación del médico emisor	Tipo y número de documento del médico Emisor	NA	Obligatorio
Fecha y hora de expedición	Fecha y hora de la expedición	AAAA-MM-DD HH:MM:SS	Obligatorio

6. NOTIFICACIONES DEL SISTEMA

El módulo de incapacidades del Sistema de Prestación es Económicas -SIPE, enviará notificaciones a los participantes del sistema informando cuando ocurran los siguientes eventos:

1. Cuando se registre la expedición de una nueva incapacidad
2. Cuando se anule una incapacidad
3. Cuando se detecte incapacidades con prórrogas superiores a 90 días y no haya registro de concepto de rehabilitación
4. Cuando se registre el pago de una incapacidad
5. Cuando se detecten errores de validación en el envío masivo de registros de pago

Los tipos de notificaciones que se enviarán a los participantes del sistema son:

Tipo de Notificación	EPS/EA	ARL	AFP	ADRES	Empleador Contratante Trabajador por cuenta propia
Registro de nueva incapacidad origen común	*X		***X	**X	X
Registro de nueva incapacidad origen laboral		X			X
Anulación de una incapacidad	X	X		X	X
Incapacidades con prórrogas superiores a 90 días	X	X		X	
Registro el pago de una incapacidad					X
Error de validación en el envío masivo de registros de pago	X	X	X	X	

* Solo con objeto de pago y régimen contributivo

** Solo con objeto de pago y régimen especial y excepción

*** Solo cuyos días de prórroga están entre 180 y 540

Continuación de la resolución "Por la cual se Por la cual se implementa el Sistema de Información de Prestaciones Económicas -SIPE"

6.1 Aclaración participantes objeto de notificación

EPS-Entidades Adaptadas: La EPS o entidad adaptada a la que se le notifica el registro o la anulación de la incapacidad es en la que se encuentre como afiliado el paciente en el momento de la expedición de la incapacidad según la base de datos única de afiliados BDUA. Las notificaciones a las EPS o entidades adaptadas solo se realizarán sobre aquellas que sean de origen común, el régimen de salud del afiliado sea contributivo y que sean objeto de pago.

ARL: La(s) ARL a la que se le(s) notifica el registro o la anulación de la incapacidad es en la que se encuentre como afiliado activo el paciente en el momento de la expedición de la incapacidad según la base de datos de afiliación transaccional SAT. Estas notificaciones solo se realizarán sobre aquellas que sean de origen laboral.

AFP-Colpensiones: La AFP-Colpensiones a la que se le notifica las incapacidades que por prorroga llevan entre 180 y 540 días es en la que se encuentre como afiliado activo el paciente en el momento de la expedición de la incapacidad según la base de datos de afiliación transaccional SAT

ADRES: Las notificaciones a la ADRES solo se realizarán sobre aquellas que sean de origen común, el régimen de salud del afiliado sea especial o de excepción y que sean objeto de pago.

Empleador: Los empleadores a los que se notifican las expediciones y anulaciones de incapacidades, corresponden a aquellos que en el momento de la expedición de la incapacidad tengan registrada una relación laboral en el Sistema Transaccional de Afiliación SAT.

6.2 Características de la notificación

Las notificaciones se enviarán a través del correo electrónico Notificación_SIPE@minsalud.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección social para tal fin.

El correo electrónico para la notificación tiene las siguientes características:

- Asunto de Correo: Notificación según corresponda
- Remitente: Notificación_SIPE@minsalud.gov.co
- Destinatario: <correo electrónico que se haya registrado ante el Ministerio de Salud y Protección Social para este fin>
- Cuerpo del mensaje: Según corresponda

Los mensajes enviados como notificación son de carácter informativo, si se requiere más información se debe remitir a la mesa de ayuda al correo Soporte-SIPE@minsalud.gov.co.

Continuación de la resolución "Por la cual se Por la cual se implementa el Sistema de Información de Prestaciones Económicas -SIPE"

7. AUTORIZACIÓN DE ACCESO PARA HACER CONSUMO DE SERVICIOS INTEGRALES DEL SIPE

Como parte integral del SIPE, el Ministerio de Salud y Protección Social pone a disposición un grupo de servicios web mediante los cuales se pretende dar un acceso fácil a la información registrada en el SIPE- Modulo Incapacidades y agilizar procesos entre los participantes de este.

Los servicios que forman parte integral del SIPE son:

Servicio 1: Tiene la función de validar la autenticación de la entidad que va a consumir algún servicio del SIPE

Servicio 2: Tiene la función de recibir la información correspondiente del registro de pagos de incapacidades de las entidades que hayan realizado el proceso de autenticación exitosamente.

Servicio 3: Tiene la función de disponer la información registrada en SIPE correspondiente a la emisión y anulación de incapacidades.

El Ministerio de Salud y Protección Social divulgará los links de los servicios entre los actores que deben hacer uso del mismo en el momento que se entre en operación.

7.1 Servicio de Autorización para acceso a servicios del SIPE

Este servicio está compuesto de un método POST que permite realizar la autenticación de la entidad que está realizando la solicitud a alguno de los servicios del SIPE.

- **Datos de entrada:** Para consumir el método de este servicio se requieren los siguientes parámetros: (parámetros de seguridad para el acceso al servicio)

No .	Nombre Campo	Descripción	Tipo Dato	Longitud Máxima	Valores Validos	Obliga torio
1	Usuario	NIT de la Entidad Responsable de pago o empleador	Numérico	17		Si
2	Contraseña	Constraseña asignada para validación en el sistema	Alfanumérico	8		Si
3	Tipo Entidad		Numérico	1	*	Si

* Tipos de Entidad:

1. Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS
2. Entidad Promotora de Salud - EPS - Contributivo
3. Entidad Promotora de Salud - EPS - Subsidiado
4. Entidad Territorial Departamental - Distrital
10. ADRES
12. Entidad Orden Nacional
15. Administradora de Riesgos Laborales
16. Administradora de Fondos de Pensiones

Continuación de la resolución "Por la cual se Por la cual se implementa el Sistema de Información de Prestaciones Económicas -SIPE"

- **Datos de salida:** El servicio retornará los siguientes parámetros

No.	Nombre Campo	Descripción	Tipo Dato	Longitud Máxima	Valores Validos
1	Token	Token asignado por el sistema para Autorización de consumo en métodos	Alfanumérico	256	--

Aclaración Token: El token será asignado automáticamente por el sistema y tendrá un tiempo máximo de uso el cual será informado por el Ministerio de Salud y Protección. La entidad que haya obtenido un token, podrá consumir los servicios dispuestos con el mismo hasta que el tiempo de expiración se agote, en cuyo caso, de ser necesario deberá generar un nuevo token para la autorización en los servicios web.

7.2 Servicio de disposición de información expedida en SIPE

Este servicio puede ser consumido por las Instituciones Prestadoras de Salud, las Entidades Promotoras de Salud (EPS), las Entidades Adaptadas, las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), las Administradoras de Pensiones (AFP) y la ADRES, como actores del módulo de incapacidades del Sistema de Información de Prestaciones Económicas – SIPE. El propósito de disponer la información es facilitar a estas entidades la obtención de los datos para evitar duplicar esfuerzos de operación al interior de las mismas y que sea un insumo que alimente los sistemas de información que cada entidad considere.

El Servicio está compuesto por los siguientes métodos:

- **Incapacidades expedidas – PSS.** Método que entrega información de las incapacidades expedidas y que se encuentran registradas en el sistema SIPE consultadas por un rango de fechas (fecha de expedición de incapacidad), con destino a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS.
- **Incapacidades anuladas – PSS.** Método que entrega información relacionada con las incapacidades anuladas que se consulten por un rango de fechas (fecha de anulación de incapacidad), con destino a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS
- **Incapacidades expedidas y anuladas – pagadores:** Método que entrega información de las incapacidades expedidas y anuladas que se encuentran registradas en el sistema SIPE consultadas por un rango de fechas (fecha de expedición de incapacidad), con destino a las Entidades pagadoras: Entidad Promotora de Salud – EPS, Entidad Adaptada, Administradoras de Riesgos Laborales – ARL, Administradoras de Fondo de Pensión – AFP y ADRES.
- **Incapacidades expedidas y anuladas – aportantes:** Método que entrega información de las incapacidades expedidas y anuladas que se encuentran registradas en el sistema SIPE consultadas por un rango de fechas (fecha de expedición) con destino a los aportantes /empleadores

Continuación de la resolución "Por la cual se Por la cual se implementa el Sistema de Información de Prestaciones Económicas -SIPE"

7.2.1. Parámetros para el Consumo de los Métodos:

Los datos de entrada para el **primer método** del servicio web que retorna la información relacionada con incapacidades son:

No	Nombre Campo	Descripción	Tipo Dato	Longitud Máxima	Valores Validos	Obligatorio
1	TipoDocumento	Tipo documento entidad (Nit) de la entidad IPS	Alfanumérico	2	NI-NIT	Si
2	NumeroDocumento	Numero de documento entidad	Númérico	17	--	Si
3	FechaInicial	Fecha inicial de Expedición de Incapacidades	Fecha	10	AAAA-MM-DD	Si
4	FechaFinal	Fecha final de Expedición de Incapacidades	Fecha	10	AAAA-MM-DD	Si
5	Token	Token devuelto por el servicio WSAutSIPE para la autorización del envío de información	Alfanumérico	256	--	Si

- Los campos de salida para el **primer método** con destino a las **IPS** son:

No.	Nombre Campo	Descripción	Tipo Dato	Longitud Máxima	Valores Validos
1	NumeroIncapacidad	Número de Incapacidad expedida	Númérico	12	--
2	LugarExpedicion	Lugar expedición Incapacidad	Varchar	5	Código DANE
3	FechaExpedicionIncapacidad	Fecha en que se expide la Incapacidad	Datetime	10	Formato AA-MM-DD
4	Reexpedida	Incapacidad reexpedida por anulación	Boolean	1	1= Si 0= No
5	NumeroIncapacidadAnulada	Numero de Incapacidad anulada cuando aplique	Númérico	12	Si el campo "Reexpedida" está marcado en 1, este campo debe venir diligenciado
6	TipoDocumentoPac	Tipo documento paciente	Varchar	2	--
7	NumeroDocumentoPac	Número de documento del paciente	Varchar	17	--
8	Régimen	Régimen	Varchar	1	C: Contributivo S: Subsidiado E: Excepción P: Especial
9	CodigoEPS	Código EPS o Entidad Adaptada	Varchar	6	--
10	Origen	Origen Incapacidad	varchar	1	1: Común 2: Laboral
11	Retroactiva	Retroactiva	Númérico	1	1= Si

Continuación de la resolución "Por la cual se Por la cual se implementa el Sistema de Información de Prestaciones Económicas -SIPE"

No.	Nombre Campo	Descripción	Tipo Dato	Longitud Máxima	Valores Validos
					0= No
12	MotivoRetroactiva	Motivo Retroactividad	Numérico	1	1: Urgencias – Internación del paciente 2: Trastorno de memoria 3: Accidente de tránsito 4: Evento catastrófico y terrorista
13	GrupoServicios	Grupo Servicios	Numérico	1	1: Consulta externa 2: Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica 3: Internación 4: Quirúrgico 5: Atención inmediata
14	ModalidadPrestacion	Modalidad de la prestación del servicio	Numérico	1	1: Intramural 2: Extramural unidad móvil 3: Extramural domiciliaria 4: Extramural jornada de salud 6: Telemedicina interactiva 7: Telemedicina no interactiva 8: Telemedicina teleexperticia 9: Telemedicina telemonitoreo
15	CausaMotivoAtencion	Causa Motivo Atención: código causa	Numérico	2	1: Accidente en el hogar 2: Accidente de tránsito de origen común 3: Accidente en el entorno educativo 4: Otro tipo de accidente 5: Evento catastrófico de origen natural 6: Lesión por agresión 7: Lesión auto infligida 8: Sospecha de violencia física 9: Sospecha de violencia psicológica 10: Sospecha de violencia sexual 11: Sospecha de negligencia y abandono 12: IVE relacionada con peligro para la vida o la salud de la mujer 13: IVE por malformación congénita incompatible con la vida extrauterina 14: IVE por violencia sexual, incesto o por inseminación artificial o transferencia de ovulo fecundado no -consentida 15: Evento adverso en salud 16: Enfermedad general 17: Promoción y mantenimiento de la salud – Intervenciones individuales 18: Atención de población materno perinatal 19: Riesgo de origen ambiental 20: Accidente de mina antipersonal – MAP 21: Accidente de Artefacto Explosivo Improvisado – AEI 22: Accidente de Munición Sin Explotar MUSE

Continuación de la resolución "Por la cual se Por la cual se implementa el Sistema de Información de Prestaciones Económicas -SIPE"

No.	Nombre Campo	Descripción	Tipo Dato	Longitud Máxima	Valores Validos
					23: Otra víctima de conflicto armado colombiano 24: Otros eventos catastróficos 25: Accidente de trabajo 26: Accidente de tránsito de origen laboral 27: Enfermedad laboral 28: Seguridad y salud en el trabajo
16	DiagnosticoPrincipal	Diagnóstico Principal	Varchar	18	Código diagnóstico CIE
17	DiagnosticoRelacionado1	Diagnóstico Relacionado 1	Varchar	18	Código diagnóstico CIE
18	DiagnosticoRelacionado2	Diagnóstico Relacionado 2	Varchar	18	Código diagnóstico CIE
19	FechaInicioIncapacidad	Fecha en la que inicia la Incapacidad	Datetime	10	Formato AA-MM-DD
20	Fecha fin Incapacidad	Fecha en la que finaliza la incapacidad	Datetime	10	Formato AA-MM-DD
21	DiasIncapacidad	Días de Incapacidad	Numérico	4	--
22	IncapacidadProrrogada	Prórroga	Boolean	1	1: si 0: no
23	Numérico	Numero de Incapacidad prorrogada cuando aplique	12	--	Si el campo "Prorroga" está marcado en 1, este campo debe venir diligenciado con la incapacidad inmediatamente anterior que fue prorrogada
24	IncapacidadAnulada	Anulada	Boolean	1	1: si 0: no
25	TipoDocumentoProfil	Tipo documento Profesional que expide	Varchar	2	CC: Cedula Ciudadanía CE: Cedula Extranjería PE: Permiso Especial de Permanencia PT: Permiso de Protección Temporal
26	NumeroDocumentoProf	Número documento Profesional que Expide	Varchar	17	--
27	CodHabilitacionIPS	Código habilitación -Entidad que registra Incapacidad	Varchar	11	Código Habilitación REPS
28	Estado	Estado del resultado de la consulta	Varchar	1	0: si no se encontró información 1: si se encontró información relacionada con las incapacidades 2: Token expirado 3. Token no autorizado

Continuación de la resolución "Por la cual se Por la cual se implementa el Sistema de Información de Prestaciones Económicas -SIPE"

Los datos de entrada para el **segundo método** del servicio web que retorna información relacionada con las incapacidades **anuladas** son:

No.	Nombre Campo	Descripción	Tipo Dato	Longitud Máxima	Valores Validos	Obligatorio
1	TipoDocumento	Tipo documento entidad (Nit) de la entidad IPS	Alfanumérico	2	NI-NIT	Si
2	NumeroDocumento	Numero de documento entidad	Número	17	--	Si
3	FechaInicial	Fecha inicial de Expedición de Incapacidades	Fecha	10	AAAA-MM-DD	Si
4	FechaFinal	Fecha final de Expedición de Incapacidades	Fecha	10	AAAA-MM-DD	Si
5	Token	Token devuelto por el servicio WSAutSIPE para la autorización del envío de información	Alfanumérico	256	--	Si

- Los campos de salida para el **segundo método** con destino a las IPS son:

No.	Nombre Campo	Descripción	Tipo Dato	Longitud	Valores Validos
1	NumeroIncapacidad	Número de Incapacidad Anulada	Número	12	Numero de Incapacidad asignada en SIPE
2	CausaAnulación	Causa de Anulación	Número	1	1 inconsistencia en campos 2: Otra
3	CamposAnulación	Campos por los que realiza la anulación	Número	20	De acuerdo con el campo: 1: grupo servicios 2: origen: 3: Causa Atención 4: Diagnóstico 5: prórroga 6: días Incapacidad 7: Retroactiva Los campos van concatenados por el separador coma (,)
4	Observación	Observación	Varchar	500	--
5	FechaAnulación	Fecha de Anulación de la Incapacidad	Fecha	10	AAAA-MM-DD
6	TipoDocumentoProfesional	Tipo documento Profesional que anula	Varchar	2	CC: Cedula Ciudadanía CE: Cedula Extranjería PE: Permiso Especial de Permanencia PT: Permiso de Protección Temporal
7	NumeroDocumentoProf	Número documento Profesional que anula	Varchar	17	--
8	CodHabilitacionIPSPProf	Código habilitación -Entidad que anula Incapacidad	Varchar	11	Código Habilitación REPS

Continuación de la resolución "Por la cual se Por la cual se implementa el Sistema de Información de Prestaciones Económicas -SIPE"

No.	Nombre Campo	Descripción	Tipo Dato	Longitud	Valores Validos
9	Estado	Estado del resultado de la consulta	Varchar	1	0: si no se encontró información 1: si se encontró información relacionada con las incapacidades 2: Token expirado 3. Token no autorizado

Los datos de entrada para el **tercer método** del servicio web que retorna la información relacionada con incapacidades son:

No.	Nombre Campo	Descripción	Tipo Dato	Longitud	Valores Validos	Obligatorio
1	TipoDocumento	Tipo documento entidad (Nit) de la entidad EPS/ Entidad Adaptada/ ARL/ADRES/ AFP/	Alfanumérico	2	NI-NIT	Si
2	NumeroDocumento	Numero de documento entidad	Numérico	17	--	Si
3	FechaInicial	Fecha inicial de Expedición de Incapacidades	Fecha	10	AAAA-MM-DD	Si
4	FechaFinal	Fecha final de Expedición de Incapacidades	Fecha	10	AAAA-MM-DD	Si
5	Token	Token devuelto por el servicio WSAutSIPE para la autorización del envío de información	Alfanumérico	256	--	Si

- Los campos de salida para el tercer método con destino a **EPS/Entidad Adaptada/AFP/ARL/ADRES** son:

No.	Nombre Campo	Descripción	Tipo Dato	Longitud	Valores Validos
1	NumeroIncapacidad	Número de Incapacidad expedida	Numérico	12	--
2	LugarExpedicion	Lugar expedición Incapacidad	Varchar	5	Código DANE
3	FechaExpedicionIncapacidad	Fecha en que se expide la Incapacidad	Datetime	10	Formato AA-MM-DD
4	Reexpedida	Incapacidad reexpedida por anulación	Boolean	1	1= Si 0= No
5	NumeroIncapacidadAnulada	Numero de Incapacidad anulada cuando aplique	Numérico	12	Si el campo "Reexpedida" está marcado en 1, este campo debe venir diligenciado
6	TipoDocumentoPac	Tipo documento paciente	Varchar	2	--

Continuación de la resolución "Por la cual se Por la cual se implementa el Sistema de Información de Prestaciones Económicas -SIPE"

No.	Nombre Campo	Descripción	Tipo Dato	Longitud	Valores Validos
7	TipoDocumentoPac	Número de documento del paciente	Varchar	17	--
8	NumeroDocumentoPac	Régimen	Varchar	1	C: Contributivo S: Subsidiado E: Excepción P: Especial
9	Régimen	Código Administradora responsable de pago	Varchar	6	--
10	CodigoAdministradora	Origen Incapacidad	varchar	1	1: Común 2: Laboral
11	Origen	Retroactiva	Numérico	1	1= Si 0= No
12	Retroactiva	Motivo Retroactividad	Numérico	1	1: Urgencias – Internación del paciente 2: Trastorno de memoria, 3: Accidente de tránsito 4: Evento catastrófico y terrorista
13	MotivoRetroactiva	Grupo Servicios	Numérico	1	1: Consulta externa 2: Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica 3: Internación 4: Quirúrgico 5: Atención inmediata
14	GrupoServicios	Modalidad de la prestación del servicio	Numérico	1	1: Intramural 2: Extramural unidad móvil 3: Extramural domiciliaria 4: Extramural jornada de salud 6: Telemedicina interactiva 7: Telemedicina no interactiva 8: Telemedicina telexperticia 9: Telemedicina telemonitoreo
15	ModalidadPrestacion	Causa Atención: Motivo código causa	Numérico	1	1: Accidente en el hogar 2: Accidente de tránsito de origen común 3: Accidente en el entorno educativo 4: Otro tipo de accidente 5: Evento catastrófico de origen natural 6: Lesión por agresión 7: Lesión auto infligida 8: Sospecha de violencia física 9: Sospecha de violencia psicológica 10: Sospecha de violencia sexual 11: Sospecha de negligencia y abandono 12: IVE relacionada con peligro para la vida o la salud de la mujer

Continuación de la resolución "Por la cual se Por la cual se implementa el Sistema de Información de Prestaciones Económicas -SIPE"

No.	Nombre Campo	Descripción	Tipo Dato	Longitud	Valores Validos
					13: IVE por malformación congénita incompatible con la vida extrauterina 14: IVE por violencia sexual, incesto o por inseminación artificial o transferencia de ovulo fecundado no consentida 15: Evento adverso en salud 16: Enfermedad general 17: Promoción y mantenimiento de la salud – Intervenciones individuales 18: Atención de población materno perinatal 19: Riesgo de origen ambiental 20: Accidente de mina antipersonal – MAP 21: Accidente de Artefacto Explosivo Improvisado – AEI 22: Accidente de Munición Sin Explotar MUSE 23: Otra víctima de conflicto armado colombiano 24: Otros eventos catastróficos 25: Accidente de trabajo 26: Accidente de tránsito de origen laboral 27: Enfermedad laboral 28: Seguridad y salud en el trabajo
16	CausaMotivoAtencion	Diagnóstico Principal	Varchar	18	Código diagnóstico CIE
17	DiagnosticoPrincipal	Diagnóstico Relacionado 1	Varchar	18	Código diagnóstico CIE
18	DiagnosticoRelacionado1	Diagnóstico Relacionado 2	Varchar	18	Código diagnóstico CIE
19	DiagnosticoRelacionado2	Fecha en la que finaliza la incapacidad	Datetime	10	Formato AA-MM-DD
20	Fecha fin Incapacidad	Días de Incapacidad	Numérico	4	--
21	DiasIncapacidad	Fecha en la que inicia la incapacidad	Datetime	10	Formato AA-MM-DD
22	FechaInicioIncapacidad	Prórroga	Boolean	1	1: si 0: no
23	IncapacidadProrrogada	Numero de Incapacidad prorrogada cuando aplique	12	--	Si el campo "Prorroga" está marcado en 1, este campo debe venir diligenciado con la incapacidad inmediatamente anterior que fue prorrogada
24	Numérico	Anulada	Boolean	1	1: si 0: no

Continuación de la resolución "Por la cual se Por la cual se implementa el Sistema de Información de Prestaciones Económicas -SIPE"

No.	Nombre Campo	Descripción	Tipo Dato	Longitud	Valores Validos
25	IncapacidadAnulada	Tipo documento Profesional que expide	Varchar	2	CC: Cedula Ciudadanía CE: Cedula Extranjería PE: Permiso Especial de Permanencia PT: Permiso de Protección Temporal
26	TipoDocumentoProf	Número documento Profesional que Expide	Varchar	17	--
27	NumeroDocumentoProf	Código habilitación -Entidad IPS que registra Incapacidad	Varchar	11	Código Habilitación REPS
28	TipoDocumentoEmpl NumeroDocumentoEmpl CodigoARLEmpl RelacionadoAlIncapacidad	Listado datos de empleadores	Varchar Varchar Varchar Boolean	2 17 6 1	
29	Estado	Estado del resultado de la consulta	Varchar	1	0: si no se encontró información 1: si se encontró información relacionada con las incapacidades 2: Token expirado 3. Token no autorizado

Los datos de entrada para el **cuarto** método del servicio web que retorna información relacionada con las incapacidades de los trabajadores de un aportante son:

No.	Nombre Campo	Descripción	Tipo Dato	Longitud	Valores Validos	Obligatorio
1	TipoDocumento	Tipo documento entidad (Nit) del empleador	Alfanumérico	2	NI: NIT CC: Cedula de Ciudadanía CE: Cedula de Extranjería	Si
2	NumeroDocumento	Numero de documento entidad	Número	17	--	Si
3	FechaInicial	Fecha inicial de Expedición de Incapacidades	Fecha	10	AAAA-MM-DD	Si
4	FechaFinal	Fecha final de Expedición de Incapacidades	Fecha	10	AAAA-MM-DD	Si
5	Token	Token devuelto por el servicio WSAutSIPE para la autorización del envío de información	Alfanumérico	256	--	Si

- Los campos de salida para el cuarto método con destino a los empleadores son:

Continuación de la resolución "Por la cual se Por la cual se implementa el Sistema de Información de Prestaciones Económicas -SIPE"

No.	Nombre Campo	Descripción	Tipo Dato	Longitud	Valores Validos
1	NumeroIncapacidad	Número de Incapacidad expedida	Númerico	12	--
2	LugarExpedicion	Lugar expedición Incapacidad	Varchar	5	Código DANE
3	FechaExpedicionIncapacidad	Fecha en que se expide la Incapacidad	Datetime	10	Formato AAAA-MM-DD
4	Reexpedida	Incapacidad reexpedida por anulación	Boolean	1	1= Si 0= No
5	NumeroIncapacidadAnulada	Numero de Incapacidad anulada cuando aplique	Númerico	12	Si el campo "Reexpedida" está marcado en 1, este campo debe venir diligenciado
6	TipoDocumentoPac	Tipo documento paciente	Varchar	2	--
7	NumeroDocumentoPac	Número de documento del paciente	Varchar	17	--
8	CodigoAdministradora	Código Entidad responsable de pago – ERP	Varchar	6	--
9	Origen	Origen Incapacidad	Varchar	1	1: Común 2: Laboral
10	Retroactiva	Retroactiva	Boolean	1	1= Si 0= No
11	MotivoRetroactiva	Motivo Retroactividad	Varchar	1	1: Urgencias – Internación del paciente 2: Trastorno de memoria, 3: Accidente de tránsito 4: Evento catastrófico y terrorista
12	RelacionadoAlIncapacidad	Empleador relacionado con la incapacidad	Boolean	1	1: Si 0: No Cuando la incapacidad es de origen laboral y el empleador que realiza la consulta es el relacionado con dicha incapacidad el valor es 1. Cuando la incapacidad es de Origen laboral y el empleador que realiza la consulta no está relacionado con dicha incapacidad el valor es 0. Cuando la incapacidad es de Origen común el valor es 0.
13	FechaInicioIncapacidad	Fecha en la que inicia la Incapacidad	Datetime	10	Formato AA-MM-DD

Continuación de la resolución "Por la cual se Por la cual se implementa el Sistema de Información de Prestaciones Económicas -SIPE"

No.	Nombre Campo	Descripción	Tipo Dato	Longitud	Valores Validos
14	Fecha fin Incapacidad	Fecha en la que finaliza la incapacidad	Datetime	10	Formato AA-MM-DD
15	DiasIncapacidad	Días de Incapacidad	Numérico	4	
16	Prorroga	Prórroga	Boolean	1	1: si 0: no
17	Numérico	Numero de Incapacidad prorrogada cuando aplique	12	--	Si el campo "Prorroga" está marcado en 1, este campo debe venir diligenciado con la incapacidad inmediatamente anterior que fue prorrogada
18	Anulada	Anulada	Boolean	1	1: si 0: no
19	Estado	Estado del resultado de la consulta	varchar	1	0: si no se encontró información 1: si se encontró información relacionada con las incapacidades 2: Token expirado 3. Token no autorizado

Si no se encuentran registros de incapacidades en el método que sea invocado, todos los campos se retornarán vacíos a excepción del campo Estado que indicará el valor 0.

7.2.2. Precisiones:

1. Los cuatro métodos expuestos por el servicio tienen una fecha inicial y una fecha final de consulta, en todo caso este rango no podrá ser superior a siete (7) días calendario). Si los rangos de consulta exceden los días, solo retornará información de los 7 primeros días encontrados del rango de fechas indicados.

2. Las consultas realizadas se limitan a las incapacidades de pacientes atendidos, cotizantes afiliados o con relación laboral con la entidad que realiza la consulta, según corresponda, es decir solo se puede mostrar la información relacionada con la entidad que haga la petición al servicio web de la siguiente forma:

- a. Si la entidad que realiza la petición al servicio web es una IPS, se retornará toda la información registrada por esa IPS en el periodo de tiempo indicado (información de incapacidades por fecha de expedición)
- b. Si la entidad que realiza la petición es una Administradora de Salud, se le deberá retornar la información registrada de incapacidades de origen común de los afiliados a esa administradora (información de incapacidades por fecha de expedición)
- c. Si la entidad que realiza la petición es la ADRES, se le deberá retornar la siguiente información (información de incapacidades por fecha de expedición):
 - La información registrada de incapacidades de origen común de los afiliados pertenecientes a los regímenes Especial y de Excepción o que estén registrados en INPEC o PVS.

Continuación de la resolución "Por la cual se Por la cual se implementa el Sistema de Información de Prestaciones Económicas -SIPE"

- La información registrada de las incapacidades cuya causa/motivo de atención correspondan a accidentes de tránsito.
 - La información registrada de las incapacidades del régimen contributivo.
- d. Si la entidad que realiza la petición es una Administradora de Fondos de Pensión, se le deberá retornar la información registrada de incapacidades de origen común y régimen contributivo de sus afiliados que tengan incapacidades con días de prórroga entre 180 y 540 días.
- e. Si la entidad que realiza la petición es una Administradora de Riesgos Laborales, se le deberá retornar la información registrada de incapacidades de origen laboral de los afiliados a esa administradora en el periodo de tiempo indicado (información de incapacidades por fecha de expedición) solo contributivo.
- f. Si quien realiza la petición es un aportante, se le deberá retornar la información registrada de las incapacidades de origen laboral y común de los trabajadores a los que se le encuentre relación laboral en la base de datos del Sistema Transaccional SAT, según periodo de tiempo consultado (información de incapacidades por fecha de expedición).

7.3. Servicio de registro masivo de pagos de incapacidades

Este servicio puede ser consumido por las Entidades Pagadoras: Entidad Promotora de Salud - EPS, Entidad Adaptada, Administradoras de Riesgos Laborales – ARL, Administradoras de Fondos de Pensión – AFP y ADRES, con el objetivo de reportar la información correspondiente a los pagos de incapacidades que se hayan efectuado.

El Servicio está compuesto por un método que permite a las entidades pagadoras reportar la información de registro de pagos.

Datos de entrada: Para consumir el método de este servicio se requieren los siguientes parámetros

No.	Nombre Campo	Descripción	Tipo Dato	Longitud	Valores Validos	Obligatorio
1	Tipo_prestacion	Tipo de prestación del pago que se está reportando	N Numérico	1	1. Incapacidades	Si
2	Tipo_documento_erp	Tipo Documento Entidad Responsable de pago/empleador	Alfanumérico	2	NI: Número de Nit	Si
3	Numero_documento_erp	Número documento Entidad responsable Pago	Alfanumérico	17	--	Si
4	Codigo ERP	Codigo de la entidad responsable de pago	Alfanumérico	6	--	Si
5	Numero_Incapacidad	Número de Incapacidad expedida	N Numérico	12	--	Si
6	Tipo_documento_pac	Tipo documento del paciente/Afiliado	Alfanumérico	2	TI: Tarjeta de identidad	Si

Continuación de la resolución "Por la cual se Por la cual se implementa el Sistema de Información de Prestaciones Económicas -SIPE"

No.	Nombre Campo	Descripción	Tipo Dato	Longitud	Valores Validos	Obligatorio
					CC: Cedula Ciudadanía CE: Cedula Extranjería PE: Permiso Especial de Permanencia PT: Permiso de Protección Temporal PA: Pasaporte CD: Carnet Diplomático SV: Salvo Conducto	
7	Numero_documento_paciente	Numero de documento del paciente/Afiliado	Alfanumérico	17	--	Si
8	Fecha_Radicación_incapacidad	Fecha de radicación de la incapacidad que corresponde a la fecha en que se notificó la emisión de la incapacidad desde SIPE	Fecha	10	AAAA-MM-DD	Si
9	Estado_incapacidad	Estado de la incapacidad	Alfanumérico	1	1. Pagada 2. Pago En controversia Glosada	Si
10	Causal_glosa	Causal cuando el estado de la incapacidad es "Glosada"	Númérico	2	1. Afiliado no cotizante. 2. Cotización inferior a 4 semanas - no aplica para ARL 3. Cotizante inactivo en mora - no aplica para ARL trabajadores dependientes 4. Certificado no red no validado 5. Certificado del exterior no legalizado (apostillado) 6. Certificado del exterior extemporáneo 7. Origen a cargo de otro pagador 8. Servicios o tecnologías excluidos - no aplica para ARL 9. Periodo de Protección Laboral 10. Abuso del derecho	No

Continuación de la resolución "Por la cual se Por la cual se implementa el Sistema de Información de Prestaciones Económicas -SIPE"

No.	Nombre Campo	Descripción	Tipo Dato	Longitud	Valores Validos	Obligatorio
					11. Profesional no inscrito en Rethus- (Para Incapacidades expedidas en contingencia)) Afiliado no pertenece a la entidad pagadora	
11	Número:autorizacion_pago	Número de autorización del pago de la incapacidad	Alfanumérico	10	--	Si
12	Tipo_Pago	Tipo de Pago	Numérico	1	1. Normal 2. Tutela Orden Judicial	Si
13	Valor_pagado	Valor pagado de la incapacidad	Numérico	10	--	Si
14	Días_pagados	Días pagados por la entidad responsable del pago	Numérico	2	--	Si
15	Causal_días_no pagados	Causal por lo que los días pagados es menor a los días reportados en la incapacidad	Alfanumérico	1	1. Muerte de paciente 2. Reintegro Laboral	No
16	Fecha_pago	Fecha de pago de la incapacidad	Fecha	10	AAAA-MM-DD	Si
17	Ingreso_base_cotización	Ingreso base de cotización del afiliado, base para el pago de la incapacidad	Numérico	9	--	Si
18	Tipo_registro	Identificador que indica si el registro enviado corresponde a uno nuevo (No enviado) o a un registro corregido	Numérico	1	1 – Inicial 2 - Corregido	Si
19	Tipo_doc_aportante	Tipo de documento del	Varchar	2	NI NIT	Si

Continuación de la resolución "Por la cual se Por la cual se implementa el Sistema de Información de Prestaciones Económicas -SIPE"

No.	Nombre Campo	Descripción	Tipo Dato	Longitud	Valores Validos	Obligatorio
		aportante a quien se paga la incapacidad			CC: Cedula Ciudadanía CE: Cedula Extranjería PE: Permiso Especial de Permanencia PA: Pasaporte	
20	Numero_doc_aportante	Numero de documento del aportante a quien se paga la incapacidad	Varchar	17		Si
21	Token	Token devuelto por el servicio WSAutSIPE para la autorización del envío de información	Alfanumér	256	--	Si

- **Datos de salida:** El servicio retornará los siguientes parámetros

No.	Nombre Campo	Descripción	Tipo Dato	Longitud	Valores Validos
1	Resultado	Resultado de la petición realizada	Numérico	1	1. Operación registro exitosa 2. Token no válido 3. Error de transmisión
2	Descripcion	Descripcion del resultado	Alfanumérico	255	

7.4 Disposición de Información a Ciudadanos y Aportantes

En el portal www.miseguridadsocial.gov.co se dispone de dos opciones de consulta para que tanto pacientes como empleadores puedan visualizar las incapacidades expedidas en el Sistema de Información de Prestaciones Económicas – SIPE y el estado de estas.

Las personas naturales podrán consultar la información de las incapacidades asociadas a ella misma en el último año. Los empleadores pueden realizar la consulta de incapacidades registradas para los empleados asociados con una relación laboral en el Sistema de Afiliación Transaccional SAT en su empresa, las incapacidades que puede visualizar el empleador serán aquellas de origen común y laboral de sus empleados. Para el caso de los empleadores, a través del mismo portal www.miseguridadsocial.gov.co, podrán realizar la actualización de contacto

Continuación de la resolución "Por la cual se Por la cual se implementa el Sistema de Información de Prestaciones Económicas -SIPE"

para las notificaciones del SIPE. Esta actualización la podrá realizar el representante legal o una persona que se encuentre como delegada.

En cualquier caso, la información que se visualiza abarcará hasta un año atrás a cuando se realice la consulta.

7.5. Tratamiento de la Información

Las entidades que participen en el flujo y consolidación de la información, serán responsables del cumplimiento del régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de información, que le sea aplicable en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, de la Ley 1712 de 2014, del capítulo 25 del Título 2 del Libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 del 2015, y las normas que las modifiquen, reglamenten o sustituyan, en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad, confidencialidad y veracidad de la información suministrada y sobre los datos a los cuales tiene acceso.